ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEL 278 DE AGOSTO DE 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente**.**

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

A. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

EL PAPEL DE LOS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA RECONSTRUCCIÓN TRAS EL TERREMOTO

Inmediatamente después de un terremoto, las infraestructuras -incluyendo carreteras, edificios, líneas eléctricas y puentes- se han visto comprometidas de alguna manera. Puede haber distintos niveles de deconstrucción, desde daños menores hasta montones de escombros y desechos.

Lo primero que debe hacer todo el mundo después de un terremoto es pedir ayuda de emergencia. Los bomberos, los paramédicos e incluso la policía asisten a las personas que han quedado atrapadas entre los escombros o que están heridas y necesitan atención médica. Los primeros en responder necesitan un paso claro y seguro por las carreteras para llegar a las víctimas. Si los vehículos de emergencia no pueden llegar a su destino, los socorristas pierden un tiempo precioso.

Los equipos pesados de construcción para la recuperación de terremotos intervienen para liberar las carreteras de forma rápida y segura. La maquinaria de gran tamaño tiene la capacidad de despejar las carreteras, limpiar los escombros y facilitar el acceso a través de los edificios y otras estructuras. Así, los servicios de emergencia pueden llegar a quienes los necesitan.

Los bomberos, los paramédicos y la policía no tienen la maquinaria adecuada para hacer frente a un terremoto de gran magnitud. Por ello, recurrirán a los equipos de construcción locales para que les apoyen en sus esfuerzos. La Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA) y el ejército, o más concretamente los ingenieros del ejército, poseen maquinaria para hacer frente a catástrofes de gran escala como los terremotos. Aun así, tardan en movilizarse, y en el contexto de un terremoto grave, un tiempo de respuesta rápido significa salvar más vidas.
Los equipos de emergencia suelen necesitar maquinaria de gran tamaño, como topadoras, cargadoras de ruedas y de orugas y retroexcavadoras, que pueden mover rápidamente grandes cantidades de escombros tras un terremoto. Otros equipos de construcción, como generadores, luces, ventiladores y bombas, son esenciales. Ayudan al personal de emergencia a salvar a las personas y a hacer que las zonas sean seguras y habitables de nuevo de diferentes maneras.

TERREMOTO EN COLOMBIA: CÓMO LA MAQUINARIA AMARILLA ACELERA LA RECUPERACIÓN VIAL TRAS EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

El terremoto de magnitud 7,4 registrado en Colombia el 10 de agosto de 2026 volvió a poner sobre la mesa una realidad crítica para el país: cuando un evento sísmico afecta zonas montañosas, corredores interdepartamentales y accesos rurales, la recuperación no depende únicamente de la evaluación del daño, sino de la capacidad de intervenir rápido en el terreno. En ese escenario, la **maquinaria amarilla en emergencia vial** cumple una función decisiva para retirar material, habilitar pasos provisionales y recuperar la movilidad.
Aunque los reportes oficiales y periodísticos han concentrado la atención en el impacto humano y estructural del sismo, también es necesario analizar sus efectos sobre la red vial. Los derrumbes, la caída de rocas, la acumulación de lodo y tierra, y las inspecciones preventivas sobre puentes o taludes pueden generar cierres parciales o totales en distintos corredores, afectando el transporte de carga, el abastecimiento regional y los tiempos de respuesta institucional.

Para Colombia, un país con geografía compleja y alta dependencia del transporte terrestre, contar con excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, bulldozers, volquetas y equipos de compactación disponibles y en buen estado no es un lujo operativo. Es parte de la capacidad real de respuesta ante emergencias, y una condición para restablecer la conectividad en el menor tiempo posible.

El terremoto de 2026 y sus efectos sobre las vías en Colombia

Un sismo de esta magnitud puede desencadenar afectaciones viales de distinta naturaleza, especialmente en departamentos con topografía de montaña, laderas inestables o corredores con alta exposición a deslizamientos. Después de un terremoto, no solo se presentan daños directos en la banca o en estructuras de

contención; también aparecen bloqueos por desprendimiento de roca, fallas superficiales, colmatación de cunetas y arrastre de material sobre la calzada.
En la práctica, esto significa que una vía puede quedar restringida incluso cuando la superficie de rodadura no colapsa por completo. Basta con que un talud quede inestable, que caigan bloques sobre la carretera o que un tramo requiera inspección estructural para que el tránsito tenga que reducirse, desviarse o suspenderse temporalmente.
En este tipo de contexto conviene mantener una redacción prudente y técnica. Si todavía no hay confirmación oficial de todos los corredores afectados, lo correcto es hablar de **tramos estratégicos en el occidente del país, corredores de montaña, rutas secundarias y accesos a zonas rurales o urbanas afectadas**, sin atribuir nombres puntuales de carreteras hasta contar con validación institucional. Ese enfoque preserva la precisión editorial y evita trasladar información no confirmada a una publicación corporativa.

Por qué la maquinaria amarilla es indispensable en una emergencia vial

Cuando ocurre un cierre por derrumbe o por caída de material, el primer objetivo operativo es recuperar condiciones mínimas de acceso. Allí, la maquinaria pesada permite convertir una vía bloqueada en un frente de intervención controlado. La velocidad de respuesta depende del tipo de equipo disponible, del volumen del material, de las condiciones del terreno y de la coordinación entre operadores, autoridades y contratistas.

Excavadoras: capacidad para remover grandes volúmenes

La excavadora sobre orugas es uno de los equipos más importantes en la atención inicial de un derrumbe. Su función principal es retirar tierra, roca y escombros acumulados sobre la vía, especialmente cuando el volumen del material supera la capacidad de intervención manual o de equipos más livianos.
Además de excavar y cargar material, este equipo puede ayudar en la conformación inicial del terreno, en la apertura de zanjas de drenaje temporal y en el despeje de taludes con riesgo de nuevos desprendimientos. En corredores donde el acceso todavía es limitado, la excavadora permite avanzar por etapas y crear espacio suficiente para que ingresen otros equipos de apoyo.

Retroexcavadoras: versatilidad para accesos reducidos

La retroexcavadora resulta especialmente útil en frentes donde se requiere rapidez y maniobrabilidad. Puede operar en zonas urbanas, accesos rurales, cunetas, bermas y tramos donde una excavadora de mayor tamaño no tenga la misma facilidad de movimiento.
En una emergencia vial, este equipo apoya la remoción de escombros, la limpieza lateral de la vía, el retiro de material fino y la rehabilitación básica de puntos

específicos. También es una opción efectiva para intervenciones rápidas mientras llegan equipos de mayor capacidad.

Cargadores frontales: limpieza y cargue continuo

El cargador frontal acelera la fase de limpieza superficial y cargue de material removido. Una vez la excavadora o la retroexcavadora desprenden y concentran tierra, roca o lodo, el cargador facilita el traslado hacia volquetas para despejar la superficie de rodadura en menos tiempo.
Su aporte es clave cuando el objetivo es abrir un carril temporal o restablecer paso controlado. También contribuye a retirar material suelto que, aunque no parezca estructuralmente crítico, sigue representando riesgo para los vehículos y para la operación de emergencia.

Volquetas, bulldozers y equipos de compactación: soporte para la rehabilitación

La recuperación de una vía no termina con el despeje. Las volquetas son esenciales para evacuar el material retirado y, cuando es necesario, transportar afirmado, sub-base granular u otros insumos para estabilización provisional.
El bulldozer aporta capacidad de empuje, nivelación y perfilado en terrenos irregulares, mientras que los rodillos o vibrocompactadores ayudan a consolidar rellenos temporales o capas de material granular cuando se requiere habilitar de nuevo la circulación con condiciones mínimas de seguridad.
En otras palabras, la maquinaria no solo limpia: también permite reconstruir funcionalmente el tramo para que vuelva a operar.

Recuperar la movilidad no es solo despejar el derrumbe

Uno de los errores más frecuentes al hablar de recuperación vial es asumir que la emergencia termina cuando se retira el material visible. En realidad, la reapertura segura de una carretera exige varias etapas técnicas.
Primero, se debe evaluar la estabilidad del talud y el riesgo de nuevas caídas. Luego, es necesario retirar completamente la masa de material, revisar drenajes, verificar la condición de la banca y, si aplica, hacer trabajos básicos de estabilización. Después vienen la señalización temporal, el control del tránsito y la habilitación gradual del corredor.
Ese proceso obliga a articular maquinaria, operadores, ingenieros, autoridades territoriales, concesiones viales y equipos de gestión del riesgo. Si uno de esos componentes falla, la recuperación puede demorarse más de lo previsto o abrirse de manera insegura, con posibilidad de nuevos cierres.
Por eso, la conversación sobre **recuperación vial con excavadoras** y otros equipos debe entenderse dentro de una lógica de sistema. La disponibilidad de maquinaria es crucial, pero su efectividad real depende de planeación, mantenimiento, logística y mando operativo.

Impacto de los cierres viales en el transporte de carga y los costos operativos

Cuando una carretera estratégica se cierra, el impacto se extiende mucho más allá del punto afectado. El transporte de carga enfrenta desvíos, congestión, mayores tiempos de viaje y pérdida de productividad. En un país donde buena parte del movimiento de mercancías depende de la red vial, una emergencia de este tipo incrementa la presión sobre toda la cadena logística.
Si un camión debe tomar una ruta alterna más larga, el efecto es inmediato: aumenta el tiempo de entrega, crece el consumo de combustible y se elevan los costos de operación. A eso se suman peajes adicionales, mayor desgaste mecánico, reprogramación de ventanas de carga y descarga, y riesgo de incumplimiento contractual.

Efectos logísticos más comunes tras un cierre vial

- **Cierre de corredor principal:** obliga a desviar carga por rutas secundarias o de menor capacidad.
- **Más horas de recorrido:** incrementa costos laborales, tiempos de conducción y uso de flota.
- **Pendientes y trazados menos eficientes:** elevan el consumo de diésel y el desgaste del vehículo.
- **Retrasos en abastecimiento:** afectan inventarios, entregas y programación de obra.
- **Acceso restringido a zonas productivas:** dificulta el transporte de materiales, alimentos, combustibles y equipos.
- **Tránsito intermitente o paso a un carril:** genera filas, espera operativa y menor rotación de viajes por día.

Desde el punto de vista empresarial, esto repercute en el costo por tonelada movilizada, en la utilización efectiva del parque automotor y en la confiabilidad de los cronogramas. Desde el punto de vista del país, compromete la competitividad de corredores productivos, la continuidad de obras y la respuesta humanitaria.

La importancia de contar con maquinaria disponible, mantenida y operadores capacitados

En una emergencia, el tiempo de alistamiento es tan importante como la potencia del equipo. No sirve tener maquinaria en papel si no está operativa, si carece de mantenimiento preventivo o si no hay operadores con experiencia suficiente para intervenir en terreno inestable.

La respuesta eficaz depende de varios factores:

- **Disponibilidad real de flota** en la región o con capacidad de movilización rápida.
- **Mantenimiento preventivo** que reduzca fallas en operación continua.
- **Soporte técnico y repuestos** para sostener jornadas intensivas.
- **Operadores capacitados** para trabajar con seguridad en laderas, material suelto y condiciones de presión.
- **Coordinación logística** para combustible, transporte de equipos y relevo de personal.

Retos de la recuperación vial y de la infraestructura en Colombia

El terremoto del 10 de agosto de 2026 deja una lección que trasciende la coyuntura: la resiliencia vial del país depende de combinar infraestructura mejor preparada con capacidad de intervención inmediata. Colombia enfrenta retos estructurales en corredores de montaña, vías secundarias, drenajes, estabilización de taludes y mantenimiento preventivo.
La recuperación después de un sismo exige inversión, pero también planeación. Se necesita fortalecer inventarios de maquinaria disponible, mejorar los protocolos de respuesta, entrenar operadores, priorizar corredores críticos y articular mejor a entidades públicas, concesiones y empresas especializadas.
Además, la infraestructura no debe pensarse únicamente desde la reparación posterior al evento. También debe abordarse desde la prevención: monitoreo geotécnico, gestión de aguas, mantenimiento de taludes, limpieza de cunetas, inspecciones periódicas y planificación de rutas alternas. La maquinaria pesada juega un papel fundamental tanto en la atención de la emergencia como en la reducción del riesgo futuro.

Conclusión: la maquinaria amarilla es parte de la resiliencia vial del país

El terremoto en Colombia de agosto de 2026 demostró que los cierres viales no solo afectan la movilidad local. También impactan el transporte de carga, los costos logísticos, el abastecimiento y la continuidad de proyectos en múltiples sectores. En ese contexto, la maquinaria amarilla deja de ser un recurso accesorio y se convierte en un componente crítico de la capacidad de respuesta nacional.
Excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, bulldozers, volquetas y equipos de compactación permiten retirar derrumbes, rehabilitar tramos afectados y facilitar el acceso a zonas donde cada hora cuenta. Pero para que esa intervención funcione, los equipos deben estar disponibles, bien mantenidos y respaldados por operadores capacitados y soporte técnico confiable.

Fortalecer la conectividad del país también implica fortalecer la preparación para la emergencia. Y ahí la maquinaria pesada tiene un papel directo en la recuperación vial, la continuidad operativa y la resiliencia de Colombia frente a eventos extremos.

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

La maquinaria pesada se puede aplicar a una gran cantidad de tareas de diversas industrias: construcción, minería, agrícola, petrolera, explotación de canteras, adecuación de infraestructura, construcción de grandes centros comerciales, bodegas y de acopio de materiales, y muchas otras más que requieran la utilización de máquinas de gran tamaño.
La maquinaria pesada se clasifica de acuerdo con su función y según su especialización de la siguiente manera:

Maquinaria pesada especializada: Estas son las que se utilizan de forma exclusiva en una industria, sea la de la construcción de obras civiles o residenciales, el mantenimiento de infraestructura vial y residencial, los equipos para asfalto y concreto o los equipos apropiados para el reciclaje.

En este grupo de maquinaria se distinguen los equipos de gran porte o de alta capacidad de carga, comúnmente utilizados en las actividades de explotación minera y trabajos de alta envergadura por su dimensión y su concepción, tales como el desarrollo de áreas de exploración y explotación.

Maquinaria pesada universal: son útiles para diferentes industrias. En esta clasificación encontramos diferentes equipos pesados que, por sus características, suelen ser equipos más versátiles por su utilización en diferentes actividades de la construcción y con pesos operativos menores e intermedios entre las diferentes clases de equipos. En este grupo se destacan las excavadoras hidráulicas sobre orugas, los cargadores sobre llantas, las retrocargadoras de llantas, los vibrocompactadores de suelos y asfaltos, las motoniveladoras, los minicargadores, los tractores sobre orugas y algunos otros que complementa la lista referida.

Los agentes principales que actúan en el sector son:

1. **Fabricantes Internacionales:** Grandes marcas globales que producen la maquinaria (Caterpillar, Komatsu, Hitachi, Volvo).
2. **Distribuidores y Comercializadores:** Empresas locales que importan, venden y distribuyen la maquinaria y sus repuestos (Ej: Partequipos, GMS, Imocom).
3. **Proveedores de Componentes y Repuestos:** Suministran piezas esenciales para el mantenimiento (Ej: tren de rodaje, orugas, bombas).
4. **Empresas de Servicios:** Ofrecen alquiler, mantenimiento, reparación y soporte técnico postventa (Ej: talleres de servicio, Aggreko).
5. **Usuarios Finales (Sectores):** Los principales consumidores de la maquinaria:

- **Construcción:** Proyectos viales, edificaciones urbanas.

- **Minería:** Extracción de recursos.
- **Agricultura:** Tractores, cosechadoras.

6. **Operadores y Técnicos:** Profesionales capacitados para manejar y mantener los equipos, con licencias específicas.

7. **Entidades de Formación y Regulación:**

- **SENA:** Ofrece formación técnica en manejo de maquinaria.
- **Ministerio de Transporte:** Regula el tránsito y documentación de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada (MAICA).

Asociaciones Directamente Relacionadas con Maquinaria Pesada:

- **ASOMAP Colombia (Asociación de Operadores de Maquinaria Pesada):** Se enfoca en la capacitación, evaluación y certificación de operadores de maquinaria (excavadoras, grúas, etc.), ofreciendo formación técnica y segura para el sector.
- **ASOPROMAQ (Asociación de Propietarios de Maquinaria Amarilla en Colombia):** Representa a los dueños de estos equipos, buscando fortalecer el sector a nivel nacional.

GREMIOS AMPLIOS CON INTERÉS EN EL SECTOR:

- **Cámara de Fedemetal (ANDI):** Agrupa a la industria metalmecánica, la cual provee y mantiene muchos componentes de maquinaria.
- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** Agrupa concesionarios, constructores y proveedores del sector, siendo grandes usuarios y promotores de la maquinaria para desarrollo vial y civil.
- **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM):** Incluye ramas como ingeniería civil y transporte, relevantes para el uso y mantenimiento de maquinaria pesada en obras

GREMIOS DE USUARIOS (TRANSPORTE Y LOGÍSTICA):

- **COLFECAR (Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera):** Representa a transportadores, quienes a menudo usan maquinaria para logística y obra.

- **FEDETRANSCOL (Federación de Empresas Transportadoras de Carga de Colombia):** Otro gremio importante de transporte de carga en el país.

El transporte de maquinaria pesada es un pilar estratégico para el desarrollo de sectores clave como la construcción, la minería, la infraestructura vial y la industria energética en Colombia. La movilización de equipos como excavadoras, volquetas, grúas y tractores no solo implica un reto logístico de gran escala, sino que también se encuentra en el centro de las conversaciones sobre eficiencia, seguridad y sostenibilidad.[1]

Para entender un poco la importancia de este sector en el país, según datos de Portafolio, la maquinaria pesada en el país movió 311 millones de dólares en importaciones en el 2022, para mejorar la calidad de los procesos donde este tipo de herramientas son solicitadas.

En el mundo, según un estudio realizado por Mordor Intelligence, en el ámbito global se calcula un tamaño de mercado de USD 161 billones en equipos de construcción, con una tasa de crecimiento promedio anual de 7,58% hasta el año 2024.

Por otro lado, la página equipesados.com menciona: “Un fenómeno interesante en el mercado colombiano es el creciente interés por el alquiler de maquinaria en lugar de la compra. Este modelo ha ganado terreno debido a las fluctuaciones en los proyectos de construcción, donde las empresas prefieren reducir costos y evitar el mantenimiento a largo plazo de los equipos. El alquiler ofrece flexibilidad, permitiendo a los contratistas utilizar la maquinaria solo durante el tiempo que la necesitan.

Según estudios recientes, se espera que el mercado de alquiler de maquinaria continúe creciendo en los próximos años, especialmente en el sector de construcción de infraestructuras. Además, con la llegada de nuevas tecnologías y maquinaria más eficiente, muchas empresas optan por alquilar equipos de última generación sin asumir los costos asociados a la compra[2]

¿CUÁLES SON LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL PAÍS?

Falta de inversión en tecnología y capacitación.

[1] https://equipesados.com.co/transporte-de-maquinaria-amarilla-tendencias-y-retos-2025/
[2] https://equipesados.com.co/la-oferta-y-demanda-de-maquinaria-en-colombia-tendencias-y-oportunidades/

Si bien el país ha invertido mucho dinero en este campo, se hace necesario hacerlo de manera progresiva y continua.

Uno de los principales desafíos que enfrenta la industria de la maquinaria amarilla en Colombia es la falta de inversión en tecnología y capacitación. Muchas empresas aún utilizan maquinaria antigua y no cuentan con los recursos para invertir en nuevas tecnologías y capacitación de su personal.

Esto puede llevar a una disminución en la productividad y eficiencia, así como a un mayor riesgo de accidentes.

Infraestructura deficiente

Las carreteras en mal estado, los puentes en malas condiciones y la falta de accesos a ciertas zonas del país pueden dificultar el transporte de las máquinas pesadas y el acceso a los sitios de trabajo.

Es por esto que, la falta de infraestructura adecuada puede limitar la capacidad de las empresas para expandirse a nuevas áreas geográficas o para participar en proyectos más grandes y ambiciosos.

Normativas y regulaciones

Actualmente, en Colombia los vehículos pesados y maquinaria amarilla que usen como combustible el diesel, tienen que someterse a la norma Euro IV.

Sin embargo, como cualquier sector, enfrenta desafíos y retos relevantes que deben ser abordados para mantener el crecimiento y el desarrollo óptimo mediante el uso de maquinaria pesada. La falta de claridad en las regulaciones y la incompatibilidad con las normas internacionales pueden limitar el acceso a ciertos mercados y aumentar los costos de producción.
Incumplir con las regulaciones existentes puede generar sanciones y multas para las empresas, lo que afecta su rentabilidad y reputación en el mercado

Maquinaria Amarilla y el futuro en el país

La industria de la maquinaria amarilla en Colombia enfrenta una serie de desafíos que requieren de una acción conjunta y coordinada entre los diferentes actores involucrados, desde los fabricantes y distribuidores hasta las autoridades y los usuarios finales.

Es necesario seguir avanzando en la modernización y actualización de las normativas y regulaciones, así como en la implementación de tecnologías más eficientes y amigables con el medio ambiente.[3]

[3] https://agro-costa.com/3-desafios-que-enfrenta-la-maquinaria-amarilla-en-colombia/

CONTEXTO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN COLOMBIA[4]

- En el mercado colombiano, empresas como Rentek ya ofrecen alquiler de maquinaria industrial (plantas eléctricas, compresores, líneas de producción, etc.).

- En el sector de maquinaria pesada para la construcción (“maquinaria amarilla”), el renting es considerado clave para mejorar la competitividad, reducir costos de inactividad y ofrecer equipos modernos a obras.

- Según estudios del mercado global de alquiler y arrendamiento de maquinaria, se proyecta crecimiento sostenido: el mercado global podría alcanzar USD 129,43 mil millones en 2025, con una tasa compuesta anual de alrededor del 5,17 %.

- A nivel local, la oferta y demanda de maquinaria pesada en Colombia está influenciada por el ciclo de inversión pública, proyectos de infraestructura, precios de insumos y financiamiento.

- Este panorama configura un entorno con muchas oportunidades, pero también con barreras específicas que las empresas que desean adoptar (o ofrecer) alquiler de maquinaria deben conocer.

Retos y desafíos del alquiler de maquinaria industrial en Colombia

A continuación, los principales obstáculos que enfrentan proveedores, clientes y el ecosistema en general:

1. Alto costo de capital y financiamiento

Para los proveedores de maquinaria en alquiler, adquirir flotas modernas exige una inversión significativa. Obtener financiamiento en Colombia puede implicar tasas elevadas, garantías exigentes o plazos estrictos. Esto limita la expansión de flotas nuevas o modernas, especialmente para empresas medianas.

2. Mantenimiento, reparación y logísticas asociadas

La maquinaria industrial requiere mantenimiento preventivo, repuestos, inspecciones técnicas y logística para movilizar los equipos (transporte, montaje, seguros). Estos costos, si no se estiman correctamente, pueden erosionar la rentabilidad del modelo de alquiler.

Un riesgo frecuente es ofrecer equipos que no están en óptimo estado, lo que genera fallas, retrasos o insatisfacción del cliente.

3. Uso inadecuado o desgaste prematuro

[4] https://www.rentek.com.co/blog/alquiler-de-maquinaria-industrial-en-colombia-retos-desafios-y-oportunidades

Algunos clientes podrían someter el equipo a condiciones para los que no fue dimensionado (terreno difícil, sobrecargas), lo que acelera el desgaste o genera daños graves. Controlar el uso, capacitar operarios y definir cláusulas contractuales claras es indispensable.

4. Barreras culturales y resistencia al alquiler

Muchas empresas prefieren tener los equipos en propiedad por tradición, control o percepción de valor. Es común que “poseer” sea visto como un signo de solidez, lo que ralentiza la adopción del modelo de alquiler.

5. Ciclos variables de demanda y utilización de flota

Los proyectos industriales o de construcción pueden tener épocas de alta demanda y otros de baja actividad. Si la flota de maquinaria no se potabiliza o se gestiona correctamente, puede permanecer ociosa durante largos periodos, reduciendo la eficiencia económica.

6. Normatividad, permisos y regulaciones locales

La operación de maquinaria industrial puede implicar permisos ambientales, normativas de ruido, regulaciones municipales, impuestos de importación, certificaciones técnicas, entre otros. Los contratos de alquiler pueden verse afectados si el equipo no cumple requisitos legales.

7. Recuperación y reventa de flota usada

Cuando los equipos alcanzan ciertos niveles de uso, deben renovarse o venderse. Tener un mercado secundario (venta de usados) confiable es clave para recuperar capital. La valorización residual y el estado del equipo afectan estos modelos.

Oportunidades para el modelo de renting/alquiler

A pesar de los retos, el modelo de renting (alquiler a largo plazo con servicios) presenta ventajas claras que pueden convertir estos desafíos en ventajas competitivas:

- Menor barrera de entrada para clientes

 Empresas que no pueden hacer grandes inversiones iniciales pueden acceder al uso de maquinaria moderna mediante pagos periódicos, sin comprometer su flujo de caja.

- Mantenimiento y servicios incluidos

 El contrato de renting puede incorporar mantenimiento preventivo, soporte técnico, repuestos e incluso seguros. Esto hace que el cliente perciba un servicio integral que reduce interrupciones operativas.

- Flexibilidad de flota y renovación tecnológica

Al término del contrato, el cliente puede renovar el equipo por una versión más moderna, elegir otro tipo de máquina o ajustar la flota según las necesidades del proyecto. Esto mitiga el riesgo de obsolescencia.

- Mejor gestion del Riesgo operativo

 El proveedor asume muchos de los riesgos relacionados con fallas técnicas, depreciación, aseguramiento, transporte y logística, permitiendo que el cliente se enfoque en su negocio principal.

- Atracción de nuevos segmentos de mercado

 Sectores como agroindustria, minería, logística y manufactura ligera pueden beneficiarse del alquiler de maquinaria que antes no estarían dispuestos a comprar. Al ofrecer modelos más pequeños, escalables y con pagos mensuales, se abre acceso a clientes medianos.

- Apalancamiento financiero (transformar CAPEX en OPEX)

 Convertir la adquisición de maquinaria en un gasto operativo permite que las empresas no inmovilicen capital y mantengan capacidad de endeudamiento para otros proyectos.

- Diferenciación competitiva para proveedores

 Las empresas de alquiler que construyan reputación con flotas modernas, logística eficiente, soporte técnico y contratos transparentes tendrán ventaja competitiva en el mercado.

Buenas prácticas y recomendaciones

Para que el alquiler de maquinaria industrial sea exitoso, conviene seguir estas prácticas:

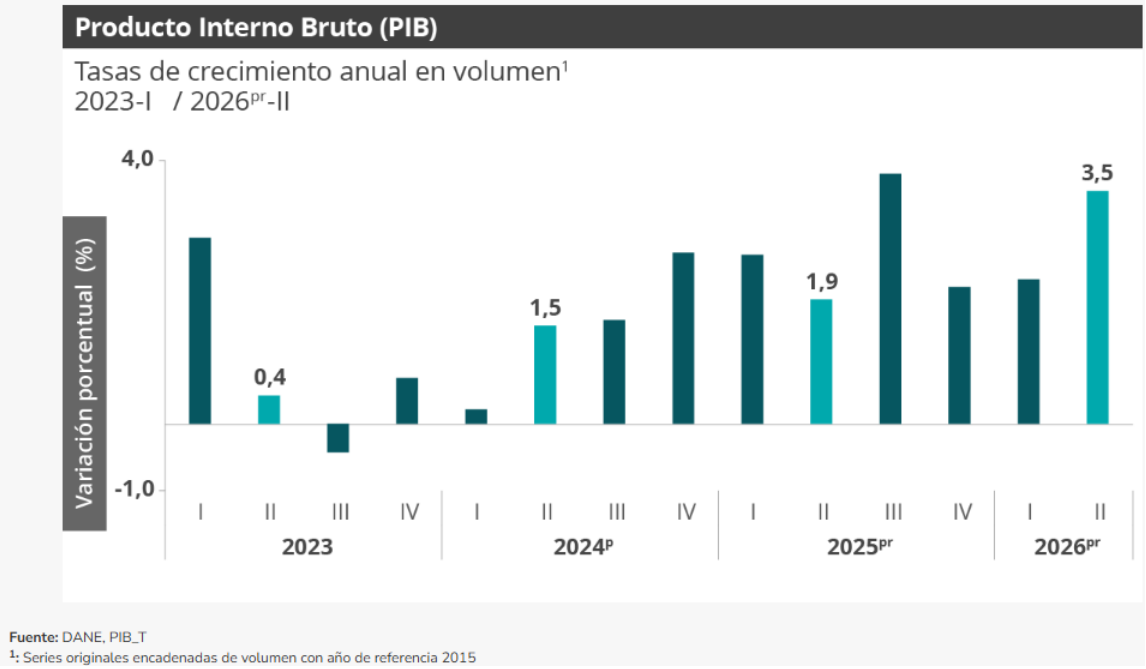
- Realizar diagnósticos de uso, necesidades y proyección de demanda.
- Dimensionar flota con participación óptima, evitando equipos ociosos.
- Estructurar contratos claros con cláusulas de uso, mantenimiento, penalizaciones y renovación.
- Implementar monitoreo, telemetría o GPS para supervisar estado y uso del equipo.
- Capacitar operarios del cliente para un uso correcto y eficiente.
- Mantener un programa de renovación de flota usado/nuevo para rotar activos.
- Diseñar un modelo de precios competitivo considerando nivel de servicio, costos operativos y riesgos.[5]

2. ENFOQUE MACROECONOMICO

2.1. PIB 2º TRIMESTRE 2026

[5] https://www.gensolsas.com/2026/08/11/terremoto-en-colombia-como-la-maquinaria-amarilla-acelera-la-recuperacion-vial-tras-el-sismo-del-10-de-agosto-de-2026/

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2.2. IPC JULIO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación

ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

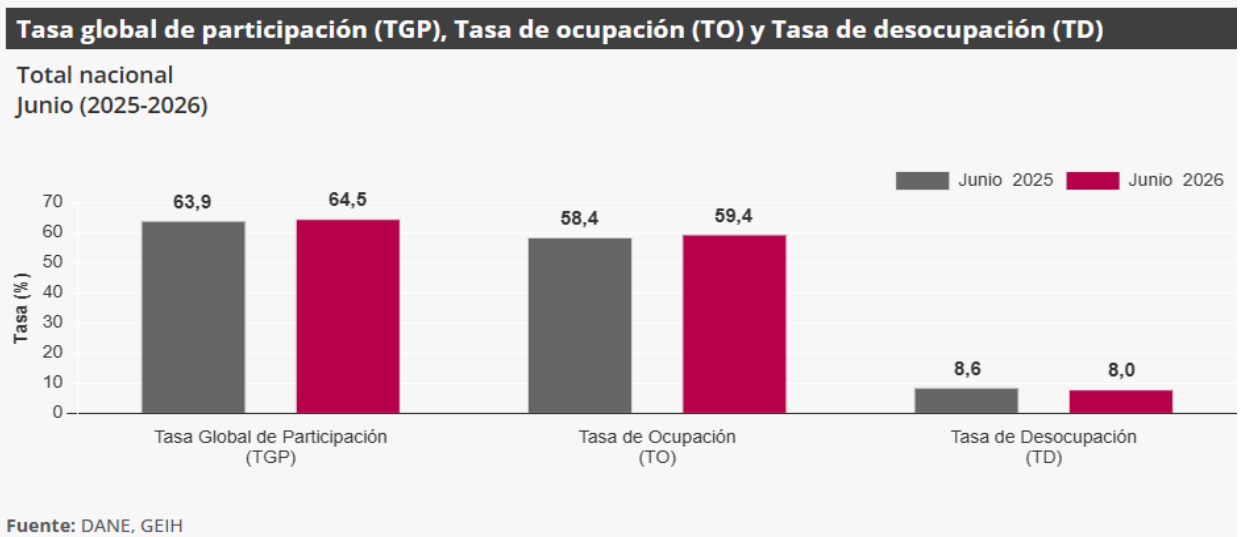
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3. MERCADO LABORAL JUNIO 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de

ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

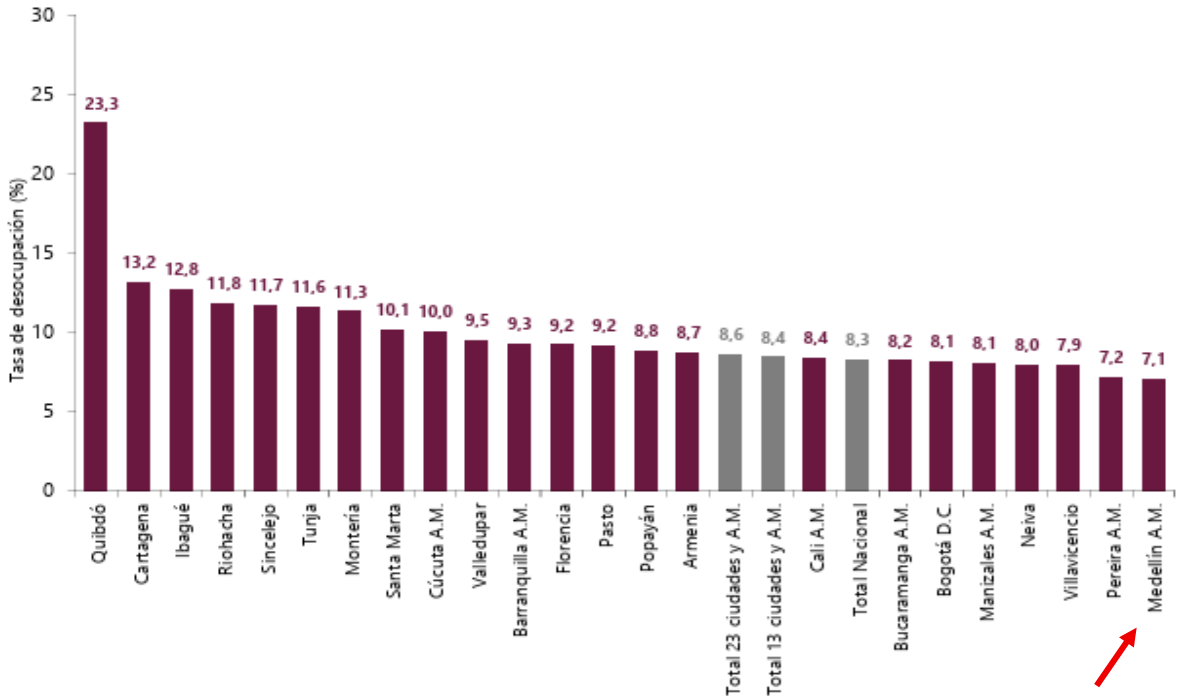


En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

2.3.1. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE ABRIL - JUNIO 2026

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

2.4. TASA DE CAMBIO O TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)[6]

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa,

[6] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm

compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,048.12	22/Ago/2026 - 24/Ago/2026

[7]

3. ASPECTO TECNICO (CONFORME AL CONTRATO A CELEBRAR)

	Descripción	Unidad
1	Accesorio de IZAJE	DIA
2	Bulldozer 20 - 25T	Hora
3	Bulldozer 7- 18T	Hora
4	Camión cama baja	Viaje
5	Camion Grua 10T	DIA
6	Camion Grua 21T	DIA
7	Cargador Frontal 2 - 4 M3	Hora
8	Compresor demoledor	Hora
9	Gruas 120TN	dia
10	Gruas 200TN	dia
11	Gruas 250TN	dia
12	Gruas 60TN	dia

[7] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

13	Gruas 80TN	dia
14	Minicargador	Hora
15	Minicargador con Barredora	Hora
16	Minicargador con martillo	Hora
17	Montacarga 7T	dia
18	Planchon 10T	viaje
19	Planta Electrica	Hora
20	Retrocargadora	Hora
21	Retrocargadora con Martillo	Hora
22	Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T	Hora
23	Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T con martillo	Hora
24	Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora
25	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con equipo de corte	Hora
26	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora
27	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T	Hora
28	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo	Hora
29	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T	Hora
30	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo	Hora
31	TELEHANDLER	dia
32	Torre Luminaria Planta estadio	noche
33	Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl	Ciclo
34	Transporte Carrotanque combustible (Incluye todo) >1500 gl	Ciclo
35	Transporte con Accesorios 10TN (Trayecto)	Ciclo
36	Transporte con Accesorios 21TN (Trayecto)	Ciclo
37	Transporte con Accesorios 7TN (Trayecto)	Ciclo
38	Transporte Grua con Accesorios 120TN (Trayecto)	Ciclo
39	Transporte Grua con Accesorios 200TN (Trayecto)	Ciclo
40	Transporte Grua con Accesorios 250TN (Trayecto)	Ciclo
41	Transporte Grua con Accesorios 60TN (Trayecto)	Ciclo
42	Transporte Grua con Accesorios 80TN (Trayecto)	Ciclo
43	Transporte TELEHANDLER (Trayecto)	Ciclo
44	Volqueta 16 m3	Dia
45	Volqueta 16 m3	Dia
46	Volqueta 7 m3	m3
47	Volqueta 7 m3	m3
48	Recepción y disposición de escombros y demoliciones en sitio habilitado	M3

TOTAL DE EQUIPOS

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

- Todos los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento
- Horómetros en perfecto funcionamiento en todos los equipos
- Certificados de mantenimiento actualizado
- Operadores especializados con experiencia mínima de 3 años
- Equipos con seguros vigentes
- Sistemas de GPS y control de combustible
- Disponibilidad de repuestos
- Capacidad de respuesta 24 horas

- Recepción y disposición de escombros y demoliciones en sitio habilitado

4. ASPECTO REGULATORIO:

El servicio, obra o bien que se pretende contratar lo reglamentan entre otras las siguientes normas:

Ley 52 de 1993	Por medio de la cual se aprueban el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9" de 1989, y la Ley 3" de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1229 de 2008	por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 680 de 2021	Gestor Normativo
Decreto 570 de 2021	Referente a los indicadores financieros
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Resolución 3368 del 12 de agosto de 2014	Modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y dicta otras disposiciones.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1285 del 12/06/2015 Resolución 549 del 10/07/2015	ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015 ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015
	Las demás normas establecidas para el sector de la construcción y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

5. ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA

Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato: Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.
Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

Concepto	Valor
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira	1% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2% del valor total del contrato
Estampilla para justicia familiar	2% del valor total del contrato
Contribución especial	5% del valor total del contrato
Impuesto de industria y comercio ICA. Tarifa ICA consolidad - Decreto 204 de 2023 del Municipio de Pereira	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente – respecto al impuesto sobre la renta	De acuerdo a la actividad económica
Impuesto sobre las ventas IVA	los contratos de obra pública que celebre el municipio están excluidos

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	720000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	721400	Servicios de construcción pesada
Clase	721417	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
Segmento	220000	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
Familia	221000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
Clase	221016	Equipo de pavimentación

7. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio. Por tratarse de un proceso de una entidad pública, las

condiciones de la demanda fueron analizadas desde las publicaciones realizadas en la página del SECOP.

Dado el monto de contratación, objeto del mismo y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de CONTRATACION DIRECTA y es este histórico el que se analiza a continuación, en los últimos 3 años no se encuentran históricos de procesos de Alquiler de Maquinaria por esta modalidad de contratación; razón por la cual se presentan históricos bajo la modalidad de Selección Abreviada.

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	4266-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO:	118 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	3.100.000.000 COP

OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	3435-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada subasta inversa
PLAZO:	250 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	7.500.000.000 COP

OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	3883-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía
PLAZO:	210 (Días)
VALOR DEL CONTRATO:	85.000.000 COP

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

OBJETO DEL CONTRATO:	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL AFECTADA DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL DEPARTAMENTO SEGÚN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NÚMERO 516 DEL 16 DE MAYO DE 2025
CONTRATO NO:	CO1.PCCNTR.8011705

ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE RISARALDA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
PLAZO:	6 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.700`000.000

OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENCIÓN EN PUNTOS CRITICOS AFECTADOS MEDIANTE EL ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ CHOCÓ, DECRETO N° 0039 DEL 15 DE ENERO DEL 2024, AMPLIADA Y PRORROGADA POR EL DECRETO 0191 DEL 02 DE JULIO DE 2024.
CONTRATO NO:	CD-524-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
PLAZO:	2 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 466.319.350

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y VERDE PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA
CONTRATO NO:	CDC - 007-SPIF-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
PLAZO:	2 (Meses)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 4.487.000.000

8. ANALISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Dadas las características del proceso, se cuenta con posibles oferentes de la región, al ser un proyecto de magnitud importante también se definen proveedores nacionales que puedan presentar sus ofertas, se relacionan los proveedores de la zona de influencia y a nivel nacional, así:

Empresas en el área metropolitana centro occidente:

EMPRESA	DIRECCION	CIUDAD
ALQUIEQUIPOS	Carrera 12a # 69-04 Bodega 3, Barrio Carbonero	Dosquebradas
MOVITRAM SAS	Cr16 76-50 Industrial La Romelia	Dosquebradas
MOVICON	Carrera 6 # 35-37	Pereira

ASOCIACION DE VOLQUETEROS DE RISARALDA	LUGAR VIA ORIENTAL COMBIA KM 4	Pereira Marsella
AYAX – GURAS PEREIRA	Km 10	Pereira Armenia
GRUPO IGNEA SAS	Centro Empresarial y de Negocios Guadalupe, Cl. 35 #15 – 19	Dosquebradas

Empresas a nivel Nacional:

EMPRESA	DIRECCION	CIUDAD
SK RENTAL	Autopista Norte KM20	Chia - Cundinamarca
GRUAS GE & EQUIPOS	Celta Trade Park Km 7 BG 7-2 Autopista	Bogotá - Funza Colombia
INGECAR SAS	Carrera 28 N° 50-43 Ofc. 301 Centro Empresarial,	Bucaramanga
RENTAMAQUINAS M&D SAS	Carrera 2 N. 25 - 121	Cartago Valle del Cauca
A&M SINERGIA SAS	Carrera 16 N. 9 - 04	Mosquera Cundinamarca
DINISSAN MAQUINARIA	Calle 13 No 50-91	Bogotá

8.4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es importante analizar la capacidad financiera y organizacional de las empresas del Sector, por medio de algunos indicadores en el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia Decreto 1074 de 2015, estableciendo las condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de las mismas, a través de su liquidez, endeudamiento y demás, con el fin de verificar que cada proponente pueda cumplir de forma oportuna, efectiva y eficaz, el objeto y alcances del contrato**.** Se realiza muestreo general de empresas del sector y de sus indicadores financieros con corte al 31 de diciembre del 2025.

Razón social	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	ROE	ROA
MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	1,39	0,63	8,77	0,10	0,03
MOVITRAM SAS	1,25	0,38	11,32	0,23	0,14
MOVICON	3,63	0,09	28,25	0,05	0,04
CATERCOL S.A.	2,99	0,27	80,73	0,15	0,11
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS	48,08	0,04	IND	0,21	0,2
ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS	2047,54	0,10	7,13	0,09	0,09
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SA	98,8	0,64	39,74	0,11	0,04
ALQUILER, EQUIPO Y CONSTRUCCIONES SAS	1,42	0,40	17,62	0,24	0,14
MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2,8	0,60	3,29	0,14	0,05
LGS INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S	0,14	0,87	IND	0,39	0,04

Sin embargo y en aras de establecer pluralidad y apertura al proceso de contratación se definen y establecen los indicadores financieros de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales obras para infraestructura de transporte, definidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente; , combinando los rango e identificando los mas amplios con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado ofreciendo mayor pluralidad y participación en el presente proceso, establecidos en los pliegos tipo, que se encuentra en Versión 4 de conformidad a la guía de la agencia Colombia Compra Eficiente, así:

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los contratos

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥0,5
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido, el cual contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación directa derivado de la calamidad pública decretada mediante acto administrativo No. 277 de 10 de agosto 2026 y urgencia manifiesta decretada mediante acto administrativo No. 278 de la misma fecha

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Para el cumplimiento de estos fines, el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad, siempre que las obligaciones pactadas tengan relación directa con el objeto y funciones de la entidad ejecutora. En este sentido, la contratación de bienes, obras y servicios constituye la principal actuación administrativa mediante la cual las entidades dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan las acciones indispensables de intervención socioeconómica y humanitaria ante situaciones que comprometan la continuidad del servicio o la seguridad de los asociados.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección, celebración y ejecución contractual se ciñen a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, tales como la transparencia, economía y responsabilidad, actuando bajo criterios de extrema ponderación y celeridad cuando las circunstancias fácticas amenacen la integridad de la población.

ANTECEDENTES

El Municipio de Pereira tiene la finalidad constitucional y legal de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad de su población. Por ello, los alcaldes, en su calidad de jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal. En consecuencia, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, lo cual incluye el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres dentro de su respectiva jurisdicción.

Al respecto, el Principio de Protección consagrado en la Ley 1523 de 2012 señala que *"los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"*.

Asimismo, el artículo 6 de la citada Ley 1523 de 2012 establece como objetivo específico (numeral 2.3) desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones orientadas a: a) la preparación para la respuesta frente a desastres; b) la preparación para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción); c) la respuesta oportuna ante desastres para atender a la población afectada y restituir los servicios esenciales; y d) la recuperación integral de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible que eviten reproducir situaciones de vulnerabilidad.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, fue creado mediante el Decreto Municipal No 239 del 17 de marzo del 2017 y modificado mediante Decreto 668 del 2018 y Decreto 399 del 2020.

El pasado 10 de agosto de 2026, se registró un sismo de magnitud 7.4 con epicentro en San José del Palmar, Chocó. de acuerdo con el reporte del Servicio Geológico Colombiano en su boletín 2 emitido a las 11 :30 a.m.; sismo de magnitud 7,4cMw y profundidad de 96 km, Coordenadas: 5.04°,-76.34°, con reporte de réplicas 2,8 MwcSipi (10-08-2026 - 08:12) y 4,8 Mw San José del Palmar (10-08-2026 - 08:18). Que, este tipo de eventos, por su magnitud, tiene la capacidad de generar impactos sobre la población, bienes, infraestructura, 'Servicios y animales, entre otros que afectan las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad,

De acuerdo con la información recibida de manera preliminar en la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, se reportó a la Sala de Crisis Nacional afectaciones en los departamentos de Chocó, Risaralda, Valle del Cauca, Antioquia, Caldas y Quindío, entre otros.

En la ciudad de Pereira específicamente, de acuerdo con los reportes preliminares suministrados por los organismos de respuesta y las autoridades competentes, se registraron inicialmente la afectación y/o colapso de edificaciones, algunas de ellas con reporte de personas atrapadas en su interior, así como un reporte de personas fallecidas, sin perjuicio de la actualización, verificación y consolidación de las cifras oficiales conforme avancen las labores de búsqueda y rescate, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN y las demás acciones de respuesta a la emergencia.

Por lo expuesto, la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira (DIGER) convocó de manera extraordinaria al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Dicha sesión se llevó a cabo el día 10 de agosto de 2026, a las 12:21 como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No. 03 de esa fecha, y fue presidida por el Alcalde Municipal, Dr. Mauricio Salazar Peláez; Durante la reunión, se expusieron las graves afectaciones generadas en la ciudad por el evento sísmico de gran magnitud, presentando un balance preliminar de la emergencia, sujeto a actualización conforme avanzaran las labores de búsqueda, verificación y consolidación institucional: personas fallecidas, centros de atención colapsados por la demanda, edificaciones colapsadas, edificaciones con presunta presencia de personas atrapadas.

De conformidad con las disposiciones transcritas y ante los elementos fácticos descritos, se evidenció un peligro inminente y un riesgo latente para la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, el núcleo familiar y los bienes patrimoniales esenciales de los habitantes del municipio de Pereira, quienes constituyen sujetos de especial protección por parte de las autoridades locales.

Es preciso resaltar que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 determina que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del respectivo Consejo de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en sus jurisdicciones, precisando que dichas declaratorias se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

El artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece: *"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre"*.

Por su parte, el artículo 58 de la citada norma determina que la calamidad pública es *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*.

A raíz de esta problemática, y tras evaluar los argumentos técnicos expuestos el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se emitió por unanimidad concepto favorable para que el alcalde de Pereira proceda a declarar la Situación de Calamidad Pública en el municipio, situación materializada mediante el Decreto No. 277 del 10 agosto de 2026, al reunir plenamente los criterios legales establecidos en el artículo 57 y subsiguientes de la Ley 1523 de 2012.

De igual manera, por unanimidad del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres emitió concepto favorable para que el alcalde de Pereira declarara la Urgencia Manifiesta materializada mediante el Decreto No. 278 del 10 de agosto de 2026 como respuesta inmediata a la situación excepcional y como instrumento habilitante para adoptar las medidas apremiantes destinadas a conjurar la emergencia y evitar la extensión de sus efectos. Dicha declaratoria de urgencia se sustenta, de manera directa, en la situación de calamidad pública previamente declarada mediante el Decreto No. 277 de agosto de 2026, así como en los hechos verificables y las graves afectaciones sufridas en la ciudad de Pereira a causa del evento sísmico.

En razón a la magnitud nacional del sismo, la Presidencia de la República de Colombia expide decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 por medio del cual se declara la situación de desastre nacional para los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, **Risaralda,** Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander y demás afectados por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

Cabe destacar que la urgencia manifiesta, como mecanismo contractual excepcional, se encuentra regulada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993. Específicamente, el artículo 42 señala que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. Asimismo, opera al presentarse situaciones relacionadas con los Estados de Excepción, o cuando se trate de conjurar hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, ante circunstancias similares que imposibiliten acudir a los procedimientos ordinarios de selección o concurso público. De

acuerdo con el mandato legal, esta condición debe declararse obligatoriamente mediante un acto administrativo motivado.

"Parágrafo.— Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente (...)".

"Artículo 43. Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dadas las condiciones presentadas en el municipio de Pereira, por las afectaciones de grandes proporciones por el evento sísmico de gran magnitud registrado en el municipio de Pereira el día 10 de agosto de 2026 en varios puntos de la ciudad y su área rural, se reunieron los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública mediante el decreto 277 del 2026 y en razón a ello, la declaratoria de urgencia manifiesta decreto 278 de 2026.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado por unanimidad como consta en el ACTA EXTRAORDINARIA No. 04 del 10 de agosto de 2026.

La Secretaría de INFRAESTRUCTURA recibió solicitud realizada por la Directora de Gestión de Riesgo – DIGER del municipio de Pereira a través del oficio mediante el cual solicita la designación del contratista para la ejecución de los contratos que tienen por objeto la "**ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS O VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL, CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA GENERADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Con ocasión de la solicitud de la DIGER, el Municipio de Pereira determinó la necesidad inmediata de acudir a la contratación directa excepcional. Para ello, se fijaron los requisitos de experiencia e idoneidad del contratista que permitieran dar cumplimiento al objeto, conforme a lo establecido en el Plan de Acción Específico de la calamidad pública decretada,

con el fin de atender de manera urgente la situación de maquinaria pesada, equipos especializados y vehículos de transporte para atender las necesidades inmediatas derivadas de la emergencia:

- Remoción de escombros y materiales provenientes de estructuras afectadas
- Retiro de elementos que obstruyan vías y corredores de movilidad
- Cargue de materiales producto de derrumbes, colapsos y demoliciones
- Transporte de escombros y materiales hacia sitios autorizados
- Limpieza y recuperación de vías urbanas y rurales
- Habilitación provisional de vías y corredores de acceso
- Retiro de material producto de movimientos en masa
- Excavación y adecuación de terrenos
- Conformación, nivelación y estabilización de superficies
- Apoyo a demoliciones autorizadas

.
En virtud de lo anterior, el contratista fue designado el **21** de agosto de 2026, fecha en la cual inició la ejecución de las actividades de **ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS O VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL, CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA GENERADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** Con posterioridad al inicio de las labores, se adelantaron las gestiones administrativas y financieras orientadas a la estructuración de los soportes precontractuales y a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), insumos que fundamentan la proyección del respectivo contrato, todo ello en estricta observancia del artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Bajo estos postulados, y ante la situación de desastre y afectación de orden público, social y de infraestructura ocasionada por el evento sísmico de gran magnitud que azotó a la ciudad de Pereira, este proceso de contratación se adelantará de manera excepcional mediante la modalidad de Contratación Directa**,** fundamentada en la figura jurídica de la Urgencia Manifiesta**,** de conformidad con el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**.**

Esta medida se encuentra debidamente motivada y declarada como urgencia manifiesta formalmente mediante el acto administrativo municipal expedido por el Alcalde de Pereira decreto 278 de 10 de agosto de 2026, al amparo de las facultades consagradas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con las directrices de atención de desastres de la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo de Desastres). Dicha declaratoria habilita de forma expresa a la administración para la celebración inmediata de los contratos que sean necesarios, prescindiendo de los procedimientos de selección pública ordinarios, con el único y exclusivo propósito de ejecutar acciones de relacionadas con la declaratoria de calamidad y que se requieran de forma urgente e inmediata.

En atención a la necesidad de ejecutar de manera inmediata y simultánea las actividades de demolición, remoción, cargue, transporte y disposición de materiales y escombros, se considera técnica y operativamente necesario estructurar el proceso de contratación por lotes, de manera que se permita atender de forma diferenciada y concurrente los distintos sectores, zonas urbanas y rurales y frentes de trabajo que presentan afectaciones derivadas de la emergencia.

La estructuración por lotes obedece a criterios de eficiencia, capacidad operativa, oportunidad y continuidad de la atención de la emergencia, toda vez que permite disponer de varios contratistas con capacidad técnica, logística y operativa suficiente para desarrollar simultáneamente las actividades requeridas, evitando que la atención de la totalidad de las necesidades se concentre en un único operador. Esta distribución posibilita contar con una mayor disponibilidad de maquinaria pesada, equipos especializados y vehículos de transporte, así como con personal y recursos logísticos suficientes para intervenir diferentes puntos del municipio de manera concurrente.

De igual manera, la división por lotes permite optimizar la selección de los contratistas, al posibilitar la participación de diferentes oferentes que acrediten las condiciones de experiencia, idoneidad, disponibilidad y capacidad operacional requeridas para atender cada componente de la emergencia, de acuerdo con las necesidades específicas identificadas. Lo anterior permite que la Administración Municipal seleccione alternativas que garanticen una respuesta efectiva y oportuna, sin limitar la capacidad de atención a la disponibilidad de un único contratista o a una sola fuente de maquinaria, equipos y vehículos.

Así mismo, esta estructuración contribuye a mitigar en mayor medida y en el menor tiempo posible los efectos derivados del desastre, al permitir la ejecución simultánea de actividades en diferentes puntos críticos, priorizando aquellas zonas donde exista riesgo para la vida, la integridad y la seguridad de la población, así como aquellas vías, corredores de movilidad y espacios públicos cuya afectación genere impactos sobre la prestación de servicios, el acceso de organismos de socorro y la movilidad de los habitantes.

La contratación por lotes también constituye una medida orientada a reducir los riesgos de interrupción o disminución de la capacidad operativa, pues la existencia de varios contratistas permite contar con mecanismos de respaldo y continuidad en caso de presentarse indisponibilidad temporal de determinada maquinaria, equipo, vehículo o frente de trabajo. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para responder ante las condiciones dinámicas y cambiantes propias de una situación de calamidad pública y urgencia manifiesta.

En consecuencia, la división del proceso en lotes se encuentra directamente relacionada con las condiciones excepcionales que dieron origen a la contratación, y responde a la necesidad de garantizar una intervención rápida, simultánea, territorialmente distribuida y técnicamente adecuada, procurando que los recursos disponibles se traduzcan en una mayor capacidad efectiva de respuesta frente a la emergencia. Esta estructura resulta proporcional a la magnitud de las afectaciones y permite atender prioritariamente las necesidades más urgentes, contribuyendo al restablecimiento de las condiciones mínimas de seguridad, movilidad y funcionalidad del municipio en el corto plazo.

Por lo anterior, la estructuración por lotes se considera una herramienta adecuada para optimizar la contratación y la operación durante la emergencia, fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio de Pereira y mitigar de manera más efectiva y oportuna los efectos inmediatos ocasionados por el evento sísmico, garantizando que las actividades de demolición, remoción, cargue, transporte y disposición de escombros puedan desarrollarse de manera concurrente y conforme a las prioridades establecidas en el Plan de Acción Específico de la calamidad pública.

Por consiguiente, la demora en la contratación de las actividades aquí descritas agravaría las consecuencias del desastre, poniendo en riesgo inminente la vida, la salud y la seguridad de los habitantes del municipio. De este modo, la contratación inmediata se justifica plenamente como un mecanismo de respuesta imperativo, proporcional y urgente para conjurar la crisis institucional y comunitaria que afronta la capital de Risaralda.

3. **OBJETO:**

"**ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS O VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL, CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA GENERADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

4. **LOTES**

LOTE 1. ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DISPOSICIÓN FINAL

LOTE 2. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

LOTE 3. ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA

LOTE 4. ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO GRUA

LOTE 5. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

LOTE 6. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

LOTE 7. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

5. **ALCANCES**

Las actividades mínimas del contratista son las siguientes:

1. Prestar el Servicio de alquiler de vehículos, maquinaria pesada y equipos menores de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por el supervisor, para apoyar a la DIGER y a la Secretaría de Infraestructura en la atención integral de la urgencia manifiesta declarada por el terremoto del 10 de agosto en la ciudad de Pereira.
2. Intervenir inmediatamente con la maquinaria pesada las emergencias presentadas en la ciudad garantizando la movilidad en el municipio.
3. Intervenir con la maquinaria cuando este lo permita demoliciones y limpieza de las vías del municipio.

ADICIONAL LOTE 1

Prestar el servicio de escombrera para la recepción de residuos de construcción y demolición – RCD, autorizada por la autoridad ambiental según marco normativo Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021.

6. **OBLIGACIONES**

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar actividad alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido acordados con la Entidad.
- Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
- Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista.
- Informar al Municipio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- El Contratista y el personal a su cargo debe cumplir con los protocolos de bioseguridad que le apliquen en el desempeño de sus actividades.
- Realizar el recorrido a lo largo de los sectores afectados para reconocer las condiciones de campo.
- Disponer del personal adecuado para realizar las actividades dentro y fuera de los sectores afectados teniendo en cuenta las medidas de seguridad que se deben tener para el personal utilizado para realizar esta actividad.
- Disponer de todos los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Realizar con responsabilidad todas las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Darle ejecución al contrato con sujeción a las normas contractuales y demás que rijan de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato.

• Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y requeridas.
b) Prestar a la Secretaría de Infraestructura los servicios de alquiler de maquinaria y equipos requeridos en las cantidades, en el sitio requerido y características técnicas señaladas en la ficha técnica – Anexo – y valores contratados a satisfacción del supervisor, con su respectivo operador calificado, combustible (ACPM), lubricantes y consumibles, en el sitio de la emergencia designado por la supervisión
c) Garantizar el tiempo de servicio de las máquinas que se requieran; el contratista deberá disponer del respectivo conductor u operarios según el caso, suficientes para la operación continua de la maquinaria requerida, a cuenta y riesgo del contratista.
d) En el evento que las máquinas que se requieran, presenten fallas mecánicas, de INMEDIATO se debe realizar las reparaciones, dependiendo del tiempo de respuesta, el contratista deberá tener disponible otras máquinas de igual o mejores especificaciones para que asuma las respectivas labores, garantizando la continuidad de los trabajos y eficiencia del servicio.
e) La maquinaria que se requiera, estará en disponibilidad permanente, es decir, sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, en tal sentido deberá mantener informados y disponible su respectivo conductor u operario según el caso. A cuenta y riesgo del contratista.
f) Garantizar que las máquinas que se requieran, con las cuales ejecutará el objeto del contrato cuente con los seguros obligatorios conforme a lo exigido en el código nacional de tránsito si aplica, Además, debe contar con la documentación vigente para el tránsito y operación de la maquinaria a cuenta y riesgo del contratista.
g) Afiliar a los conductores u operarios según el caso, al sistema de seguridad social, riesgos y suministrar la respectiva dotación a cuenta y riesgo del contratista.
h) Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual deben sujetarse en forma estricta a los requerimientos del supervisor y secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira.
i) El Contratista se abstendrá de realizar actividades en lugares diferentes a los indicados por el supervisor del contrato.
j) Permitir al supervisor y a las demás personas autorizados por éstos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan.
k) Elaborar un informe de las actividades contratadas, el cual será presentado al supervisor del contrato para su evaluación, atendiendo las observaciones que se generen en el cual se anexe registro fotográfico del antes y después de cada actividad desarrollada.
l) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE que en materia técnica, financiera y legal se formulen.
m) Las demás que, conforme a la naturaleza del contrato, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales, se deben ejecutar.
n) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

o) La maquinaria, equipo y demás elementos requeridos, debe estar al día en toda la documentación necesaria para su operación, tanto la que refiere a su circulación, como la que verifique su importación legal.
p) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
q) EL CONTRATISTA se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante.
r) Cualquier daño ocasionado a terceros con causa u ocasión del trabajo, será asumido por el Contratista.
s) El contratista deberá presentar informes periódicos al supervisor, donde se evidencie la ejecución contractual.
t) Disponer el material resultante de demolición o retiro de escombro en un sitio autorizados previamente por el supervisor del contrato o a quien este designe.
u) Debido a la naturaleza del contrato el proveedor deberá disponer de manera inmediata la maquinaria y equipos que sea solicitada por parte del contratante.
v) El stand by máximo permitido es de 8 horas. Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
w) Dar cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial vigente.
x) Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
y) No podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
z) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
aa) Disponer de la maquinaria, equipo o vehiculos en el momento que la Secretaría así lo requiera.
bb) El Municipio de Pereira no reconocerá el valor del Alquiler de Maquinaria y Equipo solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar la prestación de este servicio sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.
cc) El contratista debe entregar la Maquinaria y Equipo, en el lugar designado por el supervisor, de manera inmediata.
dd) Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos correspondientes a suministro de combustible, repuestos y reparaciones en general de la maquinaria o equipo alquilado.
ee) Durante la ejecución del contrato la Administración Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que realice la reposición de aquella Maquinaria y Equipo, que a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
ff) El desplazamiento de la maquinaria y equipos objeto del presente contrato, hasta el lugar de operación y/o entrega, así como los seguros por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos totalmente por cuenta y riesgo del contratista a favor de la entidad contratante.
gg) El contratista seleccionado deberá tener la suficiente capacidad técnica y operacional que le permita la disponibilidad inmediata de la maquinaria y equipos

requeridos por la entidad y así poder cumplir con el objeto contractual en cualquier lugar perteneciente al Municipio de Pereira y con un tiempo de respuesta no superior a CUATRO (4) HORAS al requerimiento realizado a través del supervisor y/o el Secretario de Infraestructura.

hh) Trasladar la maquinaria, equipos o vehículos a los diferentes lugares del Municipio de Pereira, por lo que incluye los traslados de la maquinaria o equipos a los lugares que indique el supervisor en el Municipio de Pereira, El stand by, El operador y/o conductor, Seguros, Peajes (si aplica) y todos los gastos que se requieran para la óptima prestación del servicio de alquiler, por lo que, la entidad no reconocerá gastos por estos conceptos.

OBLIGACIONES ADICIONALES LOTE 1

ii) Prestar el servicio de escombrera para la recepción de residuos de construcción y demolición – RCD, autorizada por la autoridad ambiental según marco normativo Resolución 0472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 de todos los lotes y de los diferentes contratos realizados para la demolición y remoción de residuos de construcción.

jj) Llevar una bitácora detallada (física o digital) con la fecha, placa del vehículo y volumen depositado.

kk) Entregar a cada transportador un Certificado de Disposición Final que detalle la cantidad (en toneladas o metros cúbicos) y tipo de RCD recibido.

ll) Para la ejecución del presente contrato, el transporte de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) deberá realizarse exclusivamente mediante vehículos previamente autorizados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para el Alquiler de Maquinaria y Equipo.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Decreto 277 del 10 de agosto de 2026 por medio del cual se declara calamidad pública.
- Acta de consejo extraordinario de Gestión Riesgo de Desastres.
- Plan de Acción acta DEL 21 DE AGOSTO DEL 2026.
- Decreto No. 278 del 10 de agosto por medio del cual se decreta urgencia manifiesta.
- Oficio de solicitud designación de contratista emitido por la DIGER.

8. CONDICIONES TECNICAS (Detallar las condiciones del contrato)

LOTE 1. ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DISPOSICIÓN FINAL -VALOR 5.500.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
2	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
3	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
4	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
5	Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
6	Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
7	Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
8	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
9	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con equipo de corte	Hora	Incluye Combustible y Operador
10	Bulldozer 7- 18T	Hora	Incluye Combustible y Operador
11	Bulldozer 20 - 25T	Hora	Incluye Combustible y Operador
12	Volqueta 7 m3	Día	Incluye Combustible y Operador
13	Volqueta 16 m3	Día	Incluye Combustible y Operador
14	Volqueta 7 m3	m3	Incluye Combustible y Operador
15	Volqueta 16 m3	m3	Incluye Combustible y Operador
16	Retrocargadora	Hora	Incluye Combustible y Operador
17	Retrocargadora con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
18	Gruas 80TN	Día	Incluye Combustible y Operador
19	Transporte Grua con Accesorios 80TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
20	Gruas 120TN	Día	Incluye Combustible y Operador
21	Transporte Grua con Accesorios 120TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
22	Gruas 200TN	Día	Incluye Combustible y Operador
23	Transporte Grua con Accesorios 200TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
24	Gruas 250TN	Día	Incluye Combustible y Operador
25	Transporte Grua con Accesorios 250TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
26	Gruas 60TN	Día	Incluye Combustible y Operador
27	Transporte Grua con Accesorios 60TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
28	Cargador Frontal 2 - 4 M3	Hora	Incluye Combustible y Operador
29	Planchon 10T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
30	Cama Baja	Viaje	Incluye Combustible y Operador
31	Planta Electrica	Hora	Incluye Combustible y Operador
32	Compresor demoledor	Hora	Incluye Combustible y Operador
33	Torre Luminaria Planta estadio	Noche	Incluye Combustible y Operador
34	Minicargador	Hora	Incluye Combustible y Operador
35	Minicargador con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
36	Minicargador con Barredora	Hora	Incluye Combustible y Operador
37	Transporte Carrotanque combustible (Incluye todo) >1500 gl	Día	Incluye Combustible y Operador
38	Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl	Día	Incluye Combustible y Operador
39	Camion Grua 10T	Día	Incluye Combustible y Operador
40	Transporte con Accesorios 10TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
41	Camion Grua 21T	Día	Incluye Combustible y Operador
42	Transporte con Accesorios 21TN (Trayecto)	Día	Incluye Combustible y Operador
43	Montacarga 7T	Día	Incluye Combustible y Operador

44	Transporte con Accesorios 7TN (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
45	TELEHANDLER	Día	Incluye Combustible y Operador
46	Transporte TELEHANDLER (Trayecto)	Viaje	Incluye Combustible y Operador
47	Accesorio de IZAFE	DIA	Incluye Combustible y Operador
48	Recepción y disposición de escombros y demoliciones en sitio habilitado	M3	En sitio habilitado ambientalmente para su realización

LOTE 2. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS – VALOR 1.500.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Retrocargadora Tipo Pajarita	Hora	Incluye Combustible y Operador
2	Retrocargadora con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
3	Minicargador	Hora	Incluye Combustible y Operador
4	Minicargador con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
5	Volqueta Doble Troque	m3	Incluye Combustible y Operador
6	Volqueta Sencilla	m3	Incluye Combustible y Operador
7	Volqueta Doble Troque	Día	Incluye Combustible y Operador
8	Volqueta Sencilla	Día	Incluye Combustible y Operador
9	Retroexcavadora de Orugas de 20T a 25T	Hora	Incluye Combustible y Operador
10	Retroexcavadora de Orugas de 20T a 25T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
11	Retroexcavadora de Orugas de 13T a 19T	Hora	Incluye Combustible y Operador
12	Retroexcavadora de Orugas de 13T a 19T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
13	Retroexcavadora de orugas de 7T a 12 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
14	Retroexcavadora de orugas de 7T a 12 T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
15	Retroexcavadora de orugas de 3T a 6 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
16	Retroexcavadora de orugas de 3T a 6 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
17	Cama Baja 25T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
18	Cargador Frontal de 2 a 4 m3	Hora	Incluye Combustible y Operador

LOTE 3. ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA - VALOR 2.000.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Volqueta Sencilla	m3	Incluye Combustible y Operador
2	Volqueta Doble	m3	Incluye Combustible y Operador
3	Volqueta Sencilla	Día	Incluye Combustible y Operador
4	Volqueta Doble	Día	Incluye Combustible y Operador

LOTE 4. ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO GRUA – VALOR 500.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Camión Grúa 20T	Hora	Incluye Combustible y Operador
2	Transporte Grúa 20T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
3	Grúa 60T	Hora	Incluye Combustible y Operador
4	Transporte Grúa 60T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
5	Grúa 80T	Hora	Incluye Combustible y Operador
6	Transporte Grúa 80T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
7	Grúa 120T	Hora	Incluye Combustible y Operador

8	Transporte Grúa 120T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
9	Grúa 130T	Hora	Incluye Combustible y Operador
10	Transporte Grúa 130T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
11	Grúa 250T	Hora	Incluye Combustible y Operador
12	Transporte Grúa 250T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
13	Montacarga 12T	Hora	Incluye Combustible y Operador
14	Transporte Montacarga	Viaje	Incluye Combustible y Operador

LOTE 5. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS -VALOR 2.000.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Retrocargadora Tipo Pajarita	Hora	Incluye Combustible y Operador
2	Retrocargadora con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
3	Minicargador	Hora	Incluye Combustible y Operador
4	Minicargador con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
5	Volqueta Doble Troque	m3	Incluye Combustible y Operador
6	Volqueta Sencilla	m3	Incluye Combustible y Operador
7	Volqueta Doble Troque	Día	Incluye Combustible y Operador
8	Volqueta Sencilla	Día	Incluye Combustible y Operador
9	Retroexcavadora de Orugas de 20T a 25T	Hora	Incluye Combustible y Operador
10	Retroexcavadora de Orugas de 20T a 25T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
11	Retroexcavadora de Orugas de 13T a 19T	Hora	Incluye Combustible y Operador
12	Retroexcavadora de Orugas de 13T a 19T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
13	Retroexcavadora de orugas de 7T a 12 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
14	Retroexcavadora de orugas de 7T a 12 T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
15	Retroexcavadora de orugas de 3T a 6 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
16	Retroexcavadora de orugas de 3T a 6 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
17	Cama Baja 25T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
18	Planchón 10T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
19	Cargador Frontal de 2 a 4 m3	Hora	Incluye Combustible y Operador
20	Compresor con Martillo Demoledor	Día	Incluye Combustible y Operador

LOTE 6. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS -VALOR 3.000.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Bulldozer 7- 18T	Hora	Incluye Combustible y Operador
2	Camión cama baja Zona Urbana	Viaje	Incluye Combustible y Operador
3	Cargador Frontal 2 - 4 M3	Hora	Incluye Combustible y Operador
4	Minicargador	Hora	Incluye Combustible y Operador
5	Minicargador con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
6	Minicargador con Barredora	Hora	Incluye Combustible y Operador
7	Planchon 10T	Viaje	Incluye Combustible y Operador
8	Planta Electrica	Hora	Incluye Combustible y Operador
9	Retrocargadora	Hora	Incluye Combustible y Operador
10	Retrocargadora con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
11	Retroexcavadora de Orugas de 13T a 19T	Hora	Incluye Combustible y Operador

12	Retroexcavadora de Orugas de 13T a 19T con Martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
13	Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
14	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
15	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
16	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
17	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
18	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
19	Torre Luminaria Planta estadio	Noche	Incluye Combustible y Operador
20	Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl	Día	Incluye Combustible y Operador

LOTE 7. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS -VALOR 500.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora	Incluye Combustible y Operador
2	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora	Incluye Combustible y Operador
3	Volqueta 7 m3	Día	Incluye Combustible y Operador
4	Volqueta 16 m3	Día	Incluye Combustible y Operador
5	Volqueta 7 m3	m3	Incluye Combustible y Operador
6	Volqueta 16 m3	m3	Incluye Combustible y Operador

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$ 15.000.000.000	**QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE**
Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 9983 del 2026.	

LOTE 1. ALQUILER DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DISPOSICIÓN FINAL-VALOR 5.500.000.000

LOTE 2. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS – VALOR 1.500.000.000

LOTE 3. ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA - VALOR 2.000.000.000

LOTE 4. ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO GRUA – VALOR 500.000.000

LOTE 5. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS -VALOR 2.000.000.000

LOTE 6. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS -VALOR 3.000.000.000

LOTE 7. ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS -VALOR 500.000.000

10. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. Análisis técnico.

Para determinar los precios unitarios se tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para (el suministro, e igualmente de acuerdo con los precios históricos que se han tenido para este tipo de trabajos por parte de la entidad y contratos similares de otras entidades donde se relacionan los bienes y /o servicios requeridos en el presente proceso .

Adicionalmente el municipio en el presupuesto consideró sobre los costos directos, los costos por administración dentro de los cuales se tuvieron en cuenta para la carga prestacional los aportes de ley para salud, pensiones, prestaciones sociales, parafiscales, subsidio de transporte, dotación, impuestos y demás gastos directos e indirectos.

b. Análisis económico

En atención a la situación de emergencia y a la declaratoria de urgencia manifiesta que fundamenta la presente contratación, y teniendo en cuenta la necesidad inmediata de disponer de maquinaria, vehículos y servicios para la recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición, el análisis de precios del mercado se efectuó bajo criterios de razonabilidad, eficiencia, oportunidad y economía, atendiendo a la naturaleza excepcional del procedimiento.

En este contexto, no se consideró necesario adelantar análisis adicionales o estudios de mercado extensos que pudieran afectar la atención oportuna de la emergencia, por cuanto la finalidad de la contratación exige una respuesta inmediata para prevenir la agravación de las condiciones existentes y garantizar la continuidad de las acciones requeridas para la atención de la emergencia.

Adicionalmente, con el propósito de verificar la razonabilidad de los valores obtenidos, se efectuó una comparación con precios y condiciones económicas identificadas en procesos de contratación adelantados por el Municipio de Dosquebradas y por la Gobernación de Risaralda relacionados con el alquiler de maquinaria, vehículos y/o actividades asociadas a la recolección, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que los valores obtenidos para la presente contratación no presentan diferencias significativas frente a los precios observados en dichos procesos y, en la gran mayoría de los ítems analizados, corresponden incluso a valores inferiores a los allí identificados, lo que permite concluir que los precios determinados resultan razonables, competitivos y acordes con las condiciones actuales del mercado.

1. METODOLOGÍA ADOPTADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pereira realizó el análisis del sector y del mercado para determinar el valor estimado de los precios unitarios de referencia del presente proceso.

La metodología comprendió tres (3) componentes analíticos de contraste:

Análisis de Cotizaciones Comerciales del Sector (Agosto 2026): Requerimiento y recepción de ofertas comerciales de tres (3) empresas del sector con capacidad operativa regional:

Movitram, Igneas, Movicon

Análisis Estadístico Descriptivo: Para cada ítem se evaluó el comportamiento de la oferta mediante los estadísticos de **Valor Mínimo (**Min**)**, **Valor Máximo (**Max**)** y **Promedio Aritmético (**$\bar{X}$**)** / **Mediana**, eliminando desviaciones atípicas para garantizar precios de mercado razonables y equitativos.

Análisis Histórico de Contratación Estatal (Benchmark Publico): Consulta y contraste en la plataforma SECOP I y II de procesos de selección de objeto homologable desarrollados en el Departamento de Risaralda por entidades como la *Gobernación de Risaralda*, la *Alcaldía de Dosquebradas* y la *Alcaldía de Pereira*.

2. CONDICIONES GENERALES Y ALCANCE DE LAS TARIFAS

Salvo especificación en contrario dentro de la descripción del ítem, las tarifas unitarias de referencia obtenidas incluyen:

- Costo de alquiler del equipo/maquinaria.
- Operador especializado calificado con su respectiva carga prestacional y ARL (Riesgo V).
- Mantenimiento preventivo, correctivo, insumos, repuestos y lubricantes.
- Combustible (ACPM/Gasolina) a todo costo *(ajustar según aplique en el pliego)*.
- Pólizas de RCE y cumplimiento del equipo.

3. REFERENTE HISTÓRICO Y REGIONAL.

Como elemento complementario para verificar la razonabilidad de los precios, se incluye dentro del estudio los antecedentes de contratación, correspondientes al mercado regional de alquiler de maquinaria y transporte. Entre las referencias identificadas se encuentran:

SMI-SASIE-56-2026 (ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES COMO APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA).

ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA REHABILITACIÓN, RECOLECCION DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y ATENCION DEL SISMO 2026 EN EL MARCO DE LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA EXPEDIDAS MEDIANTE LOS DECRETOS MUNICIPALES NO. 309 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y NO. 310 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO PRESIDENCIAL NO. 1171 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026.(ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS)

PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS AFECTACIONES DERIVADAS DEL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, QUE SE PRESENTEN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, A FIN DE DAR RESPUESTA A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026. (DEPARTAMENTO DE RISARALDA).

Estos valores se utilizarán como antecedente histórico y regional, pero no se incorporarán al Estadístico de los precios 2026.

4. **MATRIZ DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA (VIGENCIA 2026)**

ALQUILER DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y EQUIPO		**Unid.**	**Movitram**	**Igneas**	**Movicon**	**Análisis Estadístico**			**Precio Sugerido**
ACTIVIDAD	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNID.**	**VALOR UNID.**	**VALOR UNID.**	**Promedio**	**Max**	**Min**	**VALOR UNID.**
Accesorio de IZAJE	Día	1	$ 840.000	$ 700.000	$ 756.000	$ 765.333	$ 840.000	$ 700.000	$ 700.000
Bulldozer 20 - 25T	Hora	1	$ 456.000	$ 456.000	$ 492.480	$ 468.160	$ 492.480	$ 456.000	$ 456.000
Bulldozer 7-18T	Hora	1	$ 400.000	$ 380.000	$ 410.400	$ 396.800	$ 410.400	$ 380.000	$ 380.000
Cama Baja	Viaje	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.296.000	$ 1.232.000	$ 1.296.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Camión Grua 10T	Día	1	$ 3.120.000	$ 2.600.000	$ 2.808.000	$ 2.842.667	$ 3.120.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
Camión Grua 21T	Día	1	$ 4.680.000	$ 3.900.000	$ 4.212.000	$ 4.264.000	$ 4.680.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000
Cargador Frontal 2 - 4 M3	Hora	1	$ 3.700.000	$ 370.000	$ 399.600	$ 1.489.867	$ 3.700.000	$ 370.000	$ 370.000
Compresor demoledor	Hora	1	$ 180.000	$ 150.000	$ 162.000	$ 164.000	$ 180.000	$ 150.000	$ 150.000
Grúas 60 TN	Día	1	$ 6.480.000	$ 5.400.000	$ 5.832.000	$ 5.904.000	$ 6.480.000	$ 5.400.000	$ 5.400.000
Grúas 120 TN	Día	1	$ 11.760.000	$ 9.800.000	$ 10.584.000	$ 10.714.667	$ 11.760.000	$ 9.800.000	$ 9.800.000

Grúas 250 TN	Día	1	$ 28.800.000	$ 24.000.000	$ 25.920.000	$ 26.240.000	$ 28.800.000	$ 24.000.000	$ 24.000.000
Grúas 200TN	Día	1	$ 21.600.000	$ 18.000.000	$ 19.440.000	$ 19.680.000	$ 21.600.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
Grúas 80TN	Día	1	$ 7.800.000	$ 6.500.000	$ 7.020.000	$ 7.106.667	$ 7.800.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Minicargador	Hora	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 194.400	$ 184.800	$ 194.400	$ 180.000	$ 180.000
Minicargador con Barredora	Hora	1	$ 360.000	$ 250.000	$ 270.000	$ 293.333	$ 360.000	$ 250.000	$ 250.000
Minicargador con martillo	Hora	1	$ 360.000	$ 320.000	$ 345.600	$ 341.867	$ 360.000	$ 320.000	$ 320.000
Montacarga 7T	Día	1	$ 2.280.000	$ 1.900.000	$ 2.052.000	$ 2.077.333	$ 2.280.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000
Planchon 10T	Viaje	1	$ 800.000	$ 900.000	$ 972.000	$ 890.667	$ 972.000	$ 800.000	$ 900.000
Planta Electrica	Hora	1	$ 120.000	$ 100.000	$ 108.000	$ 109.333	$ 120.000	$ 100.000	$ 100.000
Retrocargadora (tipo pajarita)	Hora	1	$ 250.000	$ 230.000	$ 248.400	$ 242.800	$ 250.000	$ 230.000	$ 230.000
Retrocargadora con Martillo	Hora	1	$ 345.000	$ 400.000	$ 432.000	$ 392.333	$ 432.000	$ 345.000	$ 400.000
Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T	Hora	1	$ 270.000	$ 270.000	$ 291.600	$ 277.200	$ 291.600	$ 270.000	$ 270.000
Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T con martillo	Hora	1	$ 540.000	$ 520.000	$ 561.600	$ 540.533	$ 561.600	$ 520.000	$ 520.000
Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora	1	$ 336.000	$ 336.000	$ 362.880	$ 344.960	$ 362.880	$ 336.000	$ 336.000
Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con equipo de corte	Hora	1	$ 672.000	$ 700.000	$ 756.000	$ 709.333	$ 756.000	$ 672.000	$ 700.000
Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora	1	$ 672.000	$ 636.000	$ 686.880	$ 664.960	$ 686.880	$ 636.000	$ 636.000
Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T	Hora	1	$ 200.000	$ 192.000	$ 207.360	$ 199.787	$ 207.360	$ 192.000	$ 192.000
Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo	Hora	1	$ 400.000	$ 384.000	$ 414.720	$ 399.573	$ 414.720	$ 384.000	$ 384.000
Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T	Hora	1	$ 240.000	$ 240.000	$ 259.200	$ 246.400	$ 259.200	$ 240.000	$ 240.000

Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo	Hora	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 486.000	$ 462.000	$ 486.000	$ 450.000	$ 450.000
TELEHANDLER	Día	1	$ 2.880.000	$ 2.000.000	$ 2.160.000	$ 2.346.667	$ 2.880.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Torre Luminaria Planta estadio	Noche	1	$ 1.400.000	$ 1.170.000	$ 1.263.600	$ 1.277.867	$ 1.400.000	$ 1.170.000	$ 1.170.000
Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl	Día	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.160.000	$ 2.053.333	$ 2.160.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Transporte Carrotanque combustible (Incluye todo) >1500 gl	Día	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.620.000	$ 1.540.000	$ 1.620.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Transporte con Accesorios 10TN	Ciclo	1	$ 2.040.000	$ 1.350.000	$ 1.458.000	$ 1.616.000	$ 2.040.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000
Transporte con Accesorios 21TN	Ciclo	1	$ 2.280.000	$ 1.900.000	$ 2.052.000	$ 2.077.333	$ 2.280.000	$ 1.900.000	$ 1.900.000
Transporte con Accesorios 7TN (Trayecto)	Ciclo	1	$ 2.160.000	$ 1.450.000	$ 1.566.000	$ 1.725.333	$ 2.160.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000
Transporte Grua con Accesorios 120TN	Ciclo	1	$ 8.400.000	$ 7.000.000	$ 7.560.000	$ 7.653.333	$ 8.400.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Transporte Grua con Accesorios 200TN	Ciclo	1	$ 14.400.000	$ 9.500.000	$ 10.260.000	$ 11.386.667	$ 14.400.000	$ 9.500.000	$ 9.500.000
Transporte Grua con Accesorios 250TN	Ciclo	1	$ 26.400.000	$ 22.000.000	$ 23.760.000	$ 24.053.333	$ 26.400.000	$ 22.000.000	$ 22.000.000
Transporte Grua con Accesorios 60TN	Ciclo	1	$ 2.400.000	$ 2.000.000	$ 2.160.000	$ 2.186.667	$ 2.400.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Transporte Grua con Accesorios 80TN	Ciclo	1	$ 5.400.000	$ 3.500.000	$ 3.780.000	$ 4.226.667	$ 5.400.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Transporte TELEHANDLER	Ciclo	1	$ 2.280.000	$ 1.500.000	$ 1.620.000	$ 1.800.000	$ 2.280.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Volqueta 16 m3	Día	1	$ 2.760.000	$ 2.700.000	$ 2.916.000	$ 2.792.000	$ 2.916.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000
Volqueta 7 m3	Día	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000	$ 2.332.800	$ 2.217.600	$ 2.332.800	$ 2.160.000	$ 2.160.000
Volqueta 16 m3	m3	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 54.000	$ 51.333	$ 54.000	$ 50.000	$ 50.000
Volqueta 7 m3	m3	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 54.000	$ 51.333	$ 54.000	$ 50.000	$ 50.000
Servicios de escombrera 1 M3	m3	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 32.400	$ 30.800	$ 32.400	$ 30.000	$ 30.000

Anexo cotizaciones:

MOVITRAM
EST. 1998
TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO DEL PAÍS
900.316.025-6

Vigilado SuperTransporte

Dosquebradas, 18 de agosto de 2026.

COTIZACION N° 257-26

Cordial saludo,
Dra. DIANA OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura de Pereira

Ref.: Oferta económica alquiler y transporte de maquinaria y equipos.

De manera atenta nos permitimos remitir cotización de referencia, así como las condiciones técnicas y económicas acordes a sus requerimientos.

ALQUILER DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y EQUIPO			
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unidad**
Accesorio de IZAJE	Dia	1	$ 840.000
Bulldozer 20 - 25T	Hora	1	$ 456.000
Bulldozer 7- 18T	Hora	1	$ 400.000
Cama Baja	viaje	1	$ 1.200.000
Camión cama baja Zona Urbana	Viaje	1	$ 1.200.000
Camión Grúa 10T	Dia	1	$ 3.120.000
Camión Grúa 21T	Dia	1	$ 4.680.000
Camión Utilitario	Dia	1	$ 1.080.000
Camioneta doble cabina 4x4	Dia	1	$ 720.000
Cargador Frontal 2 - 4 M3	Hora	1	$ 370.000
Compresor demoledor	Hora	1	$ 180.000
Grúas 60TN	Dia	1	$6.480.000
Grúas 80TN	Dia	1	$ 7.800.000
Grúas 120TN	Dia	1	$ 11.760.000
Grúas 200TN	Dia	1	$ 21.600.000
Grúas 250TN	Dia	1	$ 28.800.000
Minicargador	Hora	1	$ 180.000
Minicargador con Barredora	Hora	1	$ 360.000
Minicargador con martillo	Hora	1	$ 360.000
Montacarga 7T	Dia	1	$ 2.280.000

MOVITRAM
EST. 1998
TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO DEL PAÍS
900.316.025-6

Vigilado SuperTransporte

Planchon 10T	viaje	1	$ 800.000
Planta Eléctrica	Hora	1	$ 120.000
Retrocargadora	Hora	1	$ 250.000
Retrocargadora con Martillo	Hora	1	$ 345.000
Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T	Hora	1	$ 270.000
Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T con martillo	Hora	1	$ 540.000
Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora	1	$ 336.000
Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con equipo de corte	Hora	1	$ 672.000
Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora	1	$ 672.000
Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T	Hora	1	$ 200.000
Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo	Hora	1	$ 400.000
Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T	Hora	1	$ 240.000
Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo	Hora	1	$ 450.000
Servicios de escombrera 1 M3	Mm3	1	$ 30.000
TELEHANDLER	Dia	1	$ 2.880.000
Torre Luminaria Planta estadio	Noche	1	$ 1.400.000
Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl	Dia	1	$ 2.000.000
Transporte Carrotanque combustible (Incluye todo) >1500 gl	Dia	1	$ 1.500.000
Transporte con Accesorios 10TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 2.040.000
Transporte con Accesorios 21TN (Trayecto)	Dia	1	$ 2.280.000
Transporte con Accesorios 7TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 2.160.000
Transporte Grúa con Accesorios 120TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 8.400.000
Transporte Grúa con Accesorios 200TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 14.400.000
Transporte Grúa con Accesorios 250TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 26.400.000
Transporte Grúa con Accesorios 60TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 2.400.000
Transporte Grúa con Accesorios 80TN (Trayecto)	Viaje	1	$ 5.400.000
Transporte TELEHANDLER (Trayecto)	Viaje	1	$ 2.280.000
Volqueta 16 m3	Dia	1	$ 2.760.000
Volqueta 16 m3	M3	1	$ 50.000
Volqueta 7 m3	Dia	1	$ 2.160.000
Volqueta 7 m3	M3	1	$ 50.000

MOVITRAM EST.1998 TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO DEL PAÍS 900.316.025-6

Vigilado SuperTransporte

NOTA : Los valores relacionados en la presente cotización corresponden al valor por unidad de cada equipo o maquinaria. El valor total del servicio será determinado de acuerdo con la cantidad de horas contratadas. LOS VALORES INDICADOS ESTARÁN SUJETOS A LA APLICACIÓN DEL IVA Y TIMBRE SEGÚN CORRESPONDA.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

- Para solicitar el servicio por favor enviar Orden de Servicio General, la cual contenga los términos de esta propuesta económica como el equipo, el tiempo de servicio, el valor del alquiler y la movilización establecida, así como la forma de pago y el día y hora de solicitud del servicio.
- MOVITRAM SAS será responsable de suministrar el Operador requerido para la maquinaria, así como de asumir los mantenimientos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento durante la prestación del servicio.
- El stand by de la maquina será de 8 horas.
- El cliente suministra combustible para la máquina.
- La vigencia de esta oferta económica será por un tiempo de 15 dias a partir de la fecha de cotización.
- Los cortes se realizan quincenales.

2. FORMA DE PAGO

- Favor hacer consignaciones y/o transferencias a la siguiente cuenta corriente de Bancolombia No.896-58271127 a nombre de MOVITRAM S.A.S.
- Favor enviar soportes de pago al correo: tesoreria@movitram.com
- Una vez entregado el corte, el cliente contará con un plazo de tres (3) días hábiles para revisarlo y aprobarlo. Transcurrido dicho plazo sin observaciones, el documento se considerará aprobado automáticamente y se procederá con la facturación correspondiente.

3. SEGUROS

MOVITRAM S.A.S tiene asegurados contra todo riesgo la totalidad de sus equipos y el personal a su servicio; por lo tanto, no admite ni asume subrogación de seguros bajo ningún aspecto.

INGRITH LOPEZ UNIGARRO
COORDINADORA DE PROYECTOS

GRUPO IGNEA

OFER-ECO_0203_V04

Pereira, Risaralda, 17 de agosto de 2026

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Pereira

Pereira, Risaralda

ASUNTO: Cotización y propuesta económica para el alquiler de maquinaria amarilla y equipos para la atención de la emergencia ocasionada por el terremoto del 10 de agosto en Pereira.

Respetados señores:

De acuerdo con sus requerimientos, a continuación, presentamos nuestra cotización y propuesta económica para el servicio de alquiler de maquinaria amarilla, equipos de demolición y transporte, destinados a las labores de atención de la emergencia:

1. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Nota:
sin iva , sin estampillas

			Ignea
ALQUILER DE MAQUINARIA, TRANSPORTE Y EQUIPO			**Precio Sugerido**
ACTIVIDAD	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNID.**
Accesorio de IZAJE	Dia	1	$ 700.000
Bulldozer 20 - 25T	Hora	1	$ 456.000
Bulldozer 7- 18T	Hora	1	$ 380.000
Cama Baja	Viaje	1	$ 1.200.000

PBX: (6) 3431161 MOVIL: 314 819 9906
www.grupoignea.com / gerencia@grupoignea.com
CLL 35 # 15-19 OF 406; EDF. GUADALUPE PLAZA
Dosquebradas Risaralda

OFER-ECO_0203_V04

Camión Grua 10T	Día	1	$ 2.600.000
Camión Grua 21T	Día	1	$ 3.900.000
Cargador Frontal 2 - 4 M3	Hora	1	$ 370.000
Compresor demoledor	Hora	1	$ 150.000
Grúas 60 TN	Día	1	$ 5.400.000
Grúas 120 TN	Día	1	$ 9.800.000
Grúas 250 TN	Día	1	$ 24.000.000
Grúas 200TN	Día	1	$ 18.000.000
Grúas 80TN	Día	1	$ 6.500.000
Minicargador	Hora	1	$ 180.000
Minicargador con Barredora	Hora	1	$ 250.000
Minicargador con martillo	Hora	1	$ 320.000
Montacarga 7T	Día	1	$ 1.900.000
Planchon 10T	Viaje	1	$ 900.000
Planta Electrica	Hora	1	$ 100.000

PBX: (6) 3431161 MOVIL: 314 819 9906
www.grupoignea.com / gerencia@grupoignea.com
CLL 35 # 15-19 OF 406; EDF. GUADALUPE PLAZA
Dosquebradas Risaralda

GRUPO IGNEA

OFER-ECO_0203_V04

Retrocargadora (tipo pajarita)	Hora	1	$ 230.000
Retrocargadora con Martillo	Hora	1	$ 400.000
Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T	Hora	1	$ 270.000
Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T con martillo	Hora	1	$ 520.000
Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T	Hora	1	$ 336.000
Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con equipo de corte	Hora	1	$ 700.000
Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo	Hora	1	$ 636.000
Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T	Hora	1	$ 192.000
Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo	Hora	1	$ 384.000
Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T	Hora	1	$ 240.000
Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo	Hora	1	$ 450.000
TELEHANDLER	Dia	1	$ 2.000.000
Torre Luminaria Planta estadio	Noche	1	$ 1.170.000
Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl	Dia	1	$ 2.000.000

PBX: (6) 3431161 MOVIL: 314 819 9906
www.grupoignea.com / gerencia@grupoignea.com
CLL 35 # 15-19 OF 406; EDF. GUADALUPE PLAZA
Dosquebradas Risaralda

GRUPO IGNEA

OFER-ECO_0203_V04

Transporte Carrotanque combustible (Incluye todo) >1500 gl	Dia	1	$ 1.500.000
Transporte con Accesorios 10TN	Ciclo	1	$ 1.350.000
Transporte con Accesorios 21TN	Ciclo	1	$ 1.900.000
Transporte con Accesorios 7TN (Trayecto)	Ciclo	1	$ 1.450.000
Transporte Grua con Accesorios 120TN	Ciclo	1	$ 7.000.000
Transporte Grua con Accesorios 200TN	Ciclo	1	$ 9.500.000
Transporte Grua con Accesorios 250TN	Ciclo	1	$ 22.000.000
Transporte Grua con Accesorios 60TN	Ciclo	1	$ 2.000.000
Transporte Grua con Accesorios 80TN	Ciclo	1	$ 3.500.000
Transporte TELEHANDLER	Ciclo	1	$ 1.500.000
Volqueta 16 m3	Dia	1	$ 2.700.000
Volqueta 7 m3	Dia	1	$ 2.160.000
Volqueta 16 m3	m3	1	$ 50.000
Volqueta 7 m3	m3	1	$ 50.000
Servicios de escombrera 1 M3	m3	1	$ 30.000

PBX: (6) 3431161 MOVIL: 314 819 9906
www.grupoignea.com / gerencia@grupoignea.com
CLL 35 # 15-19 OF 406; EDF. GUADALUPE PLAZA
Dosquebradas Risaralda

GRUPO IGNEA

OFER-ECO_0203_V04

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

El valor total de la oferta será el resultante de multiplicar los valores unitarios indicados en la tabla anterior por el total de horas, días, metros cúbicos (m^3) o viajes de servicio efectivamente prestados por los diferentes equipos contratados.

3. CONDICIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES

- **Validez de la propuesta:** 10 días calendario a partir de la fecha de entrega de la presente cotización.
- **Forma de pago:** A convenir entre las partes.
- **Garantías ofrecidas:** A convenir entre las partes según requerimientos del contrato.

Cordialmente,

Andrés Mauricio Vaca Martínez
Ingeniero Civil – Representante Legal
MP 66202-263176
GRUPO IGNEA S.A.S.
Consultoría y Construcciones
NIT: 901.166.624-7
Tel: (+57) 3148199906
Gerencia@grupoignea.com
www.grupoignea.com

Cotización
No. C-1-41

MOVICON

MOVICON S.A.S.
NIT 800.251.731-4
CRA 6 # 35 - 37
Tel: (57) 3017462230
Pereira - Colombia

Para	MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit	891.480.030-2
Contacto	GOBIERNO DE LA CIUDAD
Dirección	centro pereira
Ciudad/Tel.	Pereira / (606) 6333333
Fecha	2026-08-19
Centro de costo	

Elaborado por Siigo S.A.S NIt: 830.048.145-8

Pereira. 19 de Agosto 2026

Señores: Alcaldía de Pereira
Asunto: Cotización para remoción de escombros y trabajos realizados en la contingencia del terremoto
De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizarle los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Bulldozer 20 - 25T por hora	1.00	492,840.00	492,840.00
2	Bulldozer 7- 18T por hora	1.00	410,400.00	410,400.00
3	Cama Baja por viaje	1.00	1,296,000.00	1,296,000.00
4	Retrocargadora (tipo pajarita) por hora	1.00	248,400.00	248,400.00
5	Retrocargadora con Martillo por hora	1.00	432,000.00	432,000.00
6	Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T por hora	1.00	291,600.00	291,600.00
7	Retroexcavadora de orugas de 13 a 20 T con martillo por hora	1.00	561,600.00	561,600.00
8	Retroexcavadora de orugas de 20 a 25 T por hora	1.00	362,880.00	362,880.00
9	"Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con equipo de corte" por hora	1.00	756,000.00	756,000.00
10	Retroexcavadora de orugas de 20T a 25 T con martillo por hora	1.00	686,880.00	686,880.00
11	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T por hora	1.00	207,360.00	207,360.00
12	Retroexcavadora de orugas de 3 a 6 T con martillo por hora	1.00	414,720.00	414,720.00
13	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T por hora	1.00	259,200.00	259,200.00
14	Retroexcavadora de orugas de 7 a 12 T con martillo por hora	1.00	486,000.00	486,000.00
15	"Transporte Carrotanque combustible (Incluye todo) >1500 gl" por día	1.00	1,620,000.00	1,620,000.00
16	Volqueta 16 m3 por día	1.00	2,916,000.00	2,916,000.00
17	Volqueta 7 m3 por día	1.00	2,332,800.00	2,332,800.00
18	Volqueta 16 m3 por m3	1.00	54,000.00	54,000.00
19	Volqueta 7 m3 por M3	1.00	54,000.00	54,000.00
20	Servicios de escombrera 1 M3	1.00	32,400.00	32,400.00
21	Accesorio de IZAJE por día	1.00	756,000.00	756,000.00
22	Camión Grua 10T por día	1.00	2,808,000.00	2,808,000.00
23	Camión Grua 21T por día	1.00	4,212,000.00	4,212,000.00
24	Cargador Frontal 2 - 4 M3 por hora	1.00	399,600.00	399,600.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
25	Compresor demoledor por hora	1.00	162,000.00	162,000.00
26	Grúas 60 TN por dia	1.00	5,832,000.00	5,832,000.00
27	Grúas 120 TN por día	1.00	10,584,000.00	10,584,000.00
28	Grúas 250 TN por día	1.00	25,920,000.00	25,920,000.00
29	Grúas 200TN por día	1.00	19,440,000.00	19,440,000.00
30	Grúas 80TN por día	1.00	7,020,000.00	7,020,000.00
31	Minicargador por hora	1.00	194,400.00	194,400.00
32	Minicargador con Barredora por hora	1.00	270,000.00	270,000.00
33	Minicargador con martillo por hora	1.00	345,600.00	345,600.00
34	Montacarga 7T por dia	1.00	2,052,000.00	2,052,000.00
35	Planchon 10T por viaje	1.00	972,000.00	972,000.00
36	Planta Electrica por hora	1.00	108,000.00	108,000.00
37	TELEHANDLER por día	1.00	2,160,000.00	2,160,000.00
38	Torre Luminaria Planta estadio por noche	1.00	1,263,600.00	1,263,600.00
39	Transporte Carrotanque agua (Incluye todo) >3500 gl por día	1.00	2,160,000.00	2,160,000.00
40	Transporte con Accesorios 10TN por ciclo	1.00	1,458,000.00	1,458,000.00
41	Transporte con Accesorios 21TN por ciclo	1.00	2,052,000.00	2,052,000.00
42	Transporte con Accesorios 7TN (Trayecto) por ciclo	1.00	1,566,000.00	1,566,000.00
43	Transporte Grua con Accesorios 120TN por ciclo	1.00	7,560,000.00	7,560,000.00
44	Transporte Grua con Accesorios 200TN por ciclo	1.00	10,260,000.00	10,260,000.00
45	Transporte Grua con Accesorios 250TN por ciclo	1.00	23,760,000.00	23,760,000.00
46	Transporte Grua con Accesorios 60TN por ciclo	1.00	2,160,000.00	2,160,000.00
47	Transporte Grua con Accesorios 80TN por ciclo	1.00	3,780,000.00	3,780,000.00
48	Transporte TELEHANDLER por ciclo	1.00	1,620,000.00	1,620,000.00

Total Bruto	154,790,280.00
Subtotal	154,790,280.00
Total a Pagar	154,790,280.00

NOTAS:

* Los valores mencionados no tienen el valor agregado IVA, ni apreciación por estampillas
* Método de pago: Anticipado
* Validez de la oferta: Treinta (30) días calendario.
* Aplica Stand By mínimo de 5 horas
* La presente cotización no incluye personal en tierra ni personal administrativo en el sitio.
* La vigilancia y custodia de los equipos será responsabilidad exclusiva del contratante.
* La señalización fija y móvil del contratante, así como los permisos de acceso y salida del personal donde se requiera, serán por cuenta del contratante.
* No se incluye costo de pólizas

Alquiler de vehículos de carga pesada y liviana 4x4
Operadores experimentados y certificados
Asesoría permanente por ingenieros civiles y mecánicos con amplia experiencia en construcción
Esperamos que la presente cotización cumpla con sus expectativas y estamos atentos a cualquier comentario o aclaración al
respecto. Cordialmente

MOVICON S.A.S.
NIT 901291.731-4
Yair Andrés Valencia
gestor contratos

Yair Andres Valencia
secretariamovicon@gmail.com
3046373913

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Representatividad del Precio Sugerido: La estadística Descriptiva obtenida entre las tres cotizaciones comerciales privadas y contrastada con las contrataciones vigentes en el área metropolitana de Pereira y el Departamento de Risaralda refleja las condiciones actuales de la oferta y la demanda para la vigencia 2026.

Afectación por Complejidad Operativa, Desgaste Extremo y Particularidades del Entorno
Al determinar los precios unitarios de referencia para la presente vigencia, la entidad evaluó y ponderó factores técnicos y operativos excepcionales que diferencian sustancialmente este objeto contractual de las actividades convencionales de obra civil o mantenimiento de la red vial:

Condiciones Severas de Operación y Alta Depreciación: Las actividades contemplan labores de demolición de edificaciones con daño estructural grave derivado de eventos sísmicos (terremoto). La operación continuada (esquema de hasta 24 horas) acoplada a herramientas y accesorios de alta vibración e impacto (como martillos e hincadores) genera una aceleración crítica en la obsolescencia, desgaste mecánico de orugas/motores y riesgo de fatiga de materiales en los equipos.

Diferenciación Técnica frente a Antecedentes en SECOP: Se realizó la búsqueda y revisión de procesos históricos en la plataforma SECOP II (Gobernación de Risaralda, Alcaldía de Pereira y Alcaldía de Dosquebradas). Si bien existen antecedentes para mantenimiento vial, **no se identificaron procesos con requerimientos homologables para grúas de gran tonelaje (hasta 250 TN) dedicadas exclusivamente a tareas complejas de demolición sísmica y desmontes de alto riesgo**. Por ende, las cotizaciones directas del sector especializado constituyen la fuente primaria y más precisa de mercado.

Logística Urbana, Dispersión y Custodia: Las tarifas acordadas contemplan la complejidad logística de movilizar maquinaria pesada por vías urbanas estrechas e interconexiones en la mayoría de los barrios del municipio, demandando múltiples ciclos de fletes y permisos especiales. Asimismo, dada la ubicación de los frentes de trabajo en zonas urbanas dispersas y de riesgo, la tarifa de los oferentes debe internalizar los costos fijos inherentes a la **vigilancia, custodia física y aseguramiento de los equipos e insumos *in situ*** durante los periodos de inactividad o cambio de turno.

Desde el 15 de julio de 2026. El art. 4 prohíbe rebajar el salario por la reducción. Mismo sueldo repartido en menos horas: cada hora ordinaria cuesta 44/42 más, esto impacta los precios con respecto a la referencia histórica.

En consecuencia, los precios unitarios sugeridos reflejan la realidad del mercado frente a un entorno de alto riesgo operativo, desgaste acelerado y contingencias logísticas urbanas, garantizando la viabilidad económica de los futuros contratistas y la continuidad de la atención de la emergencia/intervención.

El valor estimado de todos los contratos es **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000.000)** y costos indirectos incluidos, en el cual se entiende inmerso el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

11. **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante actas parciales, según consumo a precios unitarios IVA incluido, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de elementos efectivamente entregados por los valores unitarios ofertados por el proponente, dicho valor se cancelará previo recibo a satisfacción de los suministros requeridos por parte del interventor y o supervisor designado, por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor; valores que incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. NO HABRA ENTREGA DE ANTICIPO.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
El plazo oficial será a partir de la fecha de designación del contratista y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos.	31 de diciembre del 2026.

13. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Pereira.

14. **TIPO DE CONTRATO:** ARRENDAMIENTO DE MUEBLES

15. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD.**

20.1 **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de contratación prevista para esta contratación es la contratación directa (causal urgencia manifiesta).

20.2 **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar la: (objeto contrato) corresponde a:

Contratación Directa: **Urgencia manifiesta**

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. establece:

ARTICULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(...) ARTÍCULO 42.- De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección.

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO. - Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

ARTÍCULO 43.- Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta. Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia. La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, al señalar las reglas para la selección de los contratistas, y las modalidades a seguir para obtener dicha selección, indica:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia Manifiesta.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, al referirse a la modalidad de contratación directa indica en su artículo 2.2.1.2.1.4.2. lo siguiente:

ARTICULO 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

• El Consejo de Estado mediante Rad. 14275 de 27 de abril de 2006, Consejero Ponente Ramiro Saavedra Becerra advirtió que: "la naturaleza de la urgencia manifiesta no está instituida exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que la declarara, esto es, con una finalidad curativa, sino que también contiene una finalidad preventiva, así: "(...) Sería el caso de situaciones que indican que, de no hacerse una obra de manera rápida, se presentara una calamidad o un desastre.

Sería absurdo y contrario a toda lógica que el ordenamiento no permitiera hacer nada para evitar la anomalía y esperar a que suceda para ahí si legitimar el uso de la figura. Por supuesto que, en este caso, como todo lo que concierne a la urgencia manifiesta, el requerimiento de las obras, bienes o servicios debe ser evidente, particularmente en el inmediato futuro para evitar la situación calamitosa que se pretende conjurar".

• El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera subsección C Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, mediante providencia radicada bajo el número: 11001-03-26-000-2007-00055-00(34425), indicó con respecto de la urgencia manifiesta lo siguiente:

(…)URGENCIA MANIFIESTA - Modalidad de contratación directa. Mecanismo excepcional cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un proceso ordinario de escogencia de contratistas / URGENCIA MANIFIESTA - Elementos esenciales / ELEMENTO ESENCIAL - Objeto del contrato necesita permanencia

La Ley 80 de 1993, artículos 41 a 43 incorporó la figura de la urgencia manifiesta como una modalidad de contratación directa. Se trata entonces de un mecanismo excepcional, diseñado con el único propósito de otorgarle instrumentos efectivos a las entidades estatales para celebrar los contratos necesarios, con el fin de enfrentar situaciones de crisis, cuando dichos contratos, en razón de circunstancias de conflicto o crisis, es del todo imposible celebrarlos a través de la licitación pública o la contratación directa. Es decir, cuando la Administración no cuenta con el plazo indispensable para adelantar un procedimiento ordinario de escogencia de contratistas. En otras palabras, si analizada la situación de crisis se observa que la Administración puede enfrentarla desarrollando un proceso licitatorio o sencillamente acudiendo a las reglas de la contratación directa, se hace imposible, en consecuencia, una declaratoria de urgencia manifiesta. (...) En este orden de ideas, "la urgencia manifiesta procede en aquellos eventos en los cuales puede suscitarse la necesidad de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su

solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño". Por otra parte, para la Sala resulta claro que uno de los elementos esenciales de la urgencia manifiesta lo constituye la obligación de verificar que el objeto del contrato necesita su permanencia, es decir, que se requiere garantizar por parte de la Administración la continuidad de un servicio que exige suministro de bienes, ejecución de obras o la propia prestación de servicios. (...) Para la Sala se debe concluir lo siguiente. Las situaciones que motivaron la declaración de urgencia manifiesta pueden considerarse como una calamidad pública, ya que se originaron en hechos naturales humanos que derivaron en situaciones graves para la comunidad y para el servicio público, que amenazaba con paralizarse. Por otra parte, la continuidad del servicio público de transporte fluvial por el río Magdalena dependía de la continuación de las obras de dragado y, para ello, resultaba indispensable, tal y como consta en el expediente, acudir a la urgencia manifiesta, ya que las licitaciones públicas se tornaban en mecanismo lentos y tardíos frente a la situación crítica de la navegabilidad del río.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se advierte la necesidad de hacer uso de la causal de contratación directa "urgencia manifiesta" en razón a las circunstancias excepcionales y apremiantes que exigen respuestas inmediatas del municipio de Pereira, y con ello conjurar posibles afectaciones presentadas con ocasión al sismo de gran magnitud registrado, y que tampoco pueden esperar a que se surtan los procedimientos de selección contractuales pertinentes, pues los tiempos para atender las necesidades del servicio son perentorios. El Decreto 1082 de 2015, se refiere a la modalidad de Contratación Directa en su artículo 2.2.1.2.1.4.2 dispone lo siguiente: “si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que declare hará las veces del acto administrativo de justificación y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos”.

A raíz de esta problemática, y tras evaluar los argumentos técnicos expuestos el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se emitió por unanimidad concepto favorable para que el alcalde de Pereira proceda a declarar la Situación de Calamidad Pública en el municipio, situación materializada mediante el Decreto No. 277 del 10 agosto de 2026, al reunir plenamente los criterios legales establecidos en el artículo 57 y subsiguientes de la Ley 1523 de 2012.

De igual manera, por unanimidad del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres emitió concepto favorable para que el alcalde de Pereira declarara la Urgencia Manifiesta materializada mediante el Decreto No. 278 del 10 de agosto de 2026 como respuesta inmediata a la situación excepcional y como instrumento habilitante para adoptar las medidas apremiantes destinadas a conjurar la emergencia y evitar la extensión de sus efectos. Dicha declaratoria de urgencia se sustenta, de manera directa, en la situación de calamidad pública previamente declarada mediante el Decreto No. 277 de agosto de 2026, así como en los hechos verificables y las graves afectaciones sufridas en la ciudad de Pereira a causa del evento sísmico.

En razón a la magnitud nacional del sismo, la Presidencia de la República de Colombia expide decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 por medio del cual se declara la situación de

desastre nacional para los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Quindío, Cundinamarca, **Risaralda,** Huila, Valle del Cauca, Tolima, Putumayo, Norte de Santander y demás afectados por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

En consecuencia, y atendiendo que la situación descrita demanda una respuesta inmediata para mitigar, atender y superar los efectos de la calamidad pública, la Entidad adelantará el presente proceso bajo el régimen excepcional de contratación directa por urgencia manifiesta, limitado al término de vigencia y alcance de los actos administrativos que la soportan y a la satisfacción estricta de la necesidad urgente que se pretende atender.

Así mismo, se señala que el municipio de Pereira a través de su manual de contratación decretado mediante No. 000027 de 15 enero 2025 estableció en el Capítulo III el régimen de contratación por declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta artículo 24 y siguientes.

16. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo **carta de presentación de la propuesta.** - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	anexo **carta de presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar. - Experiencia relacionada en el Registro Único de Proponentes.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
CAPACIDAD JURÍDICA	Calidad del representante legal	Autorización para contratar.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	- Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
PAGOS DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y

		aportes parafiscales o planilla de pago. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, REDAM.

16.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥0,5
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02
Rentabilidad del activo	≥0,01

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, posibilidad de manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Nº	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Regulatorio
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico
Probabilidad	Improbable	Posible
Impacto	Menor	Moderado
Valoración del riesgo	4	6
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo alto
A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Improbable
Impacto después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Menor
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	2	4
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Según afectación presupuestal
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Comparando gastos y costos de administración	Seguimiento normativo
Monitoreo y revisión – Periodicidad. Cuándo?	Una vez por evento	Mensual

Nº	3	4
Clase	Específico	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Social/Político
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Suspensión de actividades por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Insuficiencia de recursos del Contratista	Retraso en el avance de los trabajos
Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento – Impacto	Menor	Moderado
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	4	5
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediato	Según el plazo otorgado por la autoridad competente
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento al proceso con la autoridad competente
Monitoreo y revisión – Periodicidad. Cuándo?	Según programación de flujo de fondos	Diario

Nº	5	6
Clase	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución
Tipo	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Afectación a terceros (responsabilidad civil extracontractual)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el proceso de contratación	Retraso en el proceso de ejecución del contrato
Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Constitución y posterior aplicación de la garantía de seriedad de la oferta	Constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento – Impacto	Moderado	Moderado
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	5	5
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Persona designada por el contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
Monitoreo y revisión – Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario

Nº	7	8
Clase	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mala calidad del servicio a prestar	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en la ejecución del contrato, viéndose reflejado en una deficiente atención a los requerimientos hechos por la comunidad	Retraso en el desarrollo de los trabajos
Probabilidad	Posible	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requerimientos al contratista Adelantar posible proceso de incumplimiento	Requerimientos al contratista Adelantar posible proceso de incumplimiento
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento – Impacto	Moderado	Moderado
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	5	5
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio
Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros
Monitoreo y revisión – Periodicidad. Cuándo?	Diario	Diario

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
9	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Afectación de la Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones laborales	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Persona designada por el contratista	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

18. **GARANTÍAS.**

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE INFRAESRUCTURA Identificada con NIT 891480030-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino del contrato y seis (6) meses mas.	Correspondiente al **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el termino del contrato y	Correspondiente al **VEINTE (20%)**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>seis (6) meses mas.</td><td>por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.</td><td>300 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a trescientos salarios mínimos mensuales vigentes (300 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones y los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de

responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

19. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para determinar la idoneidad del contratista, la Secretaria de INFRAESTRUCTURA estableció los requisitos mínimos a tener en cuenta para designar el contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto es: "**ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS O VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL, CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA GENERADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.** " lo cual se hará bajo la modalidad de contratación directa por la causal de urgencia manifiesta, en el presente caso Selección Directa dadas las circunstancias de la calamidad pública a causa de la necesidad suscitada; en virtud de lo dispuesto en el decreto No. 277 de 10 agosto de 2026 y decreto 278 de la misma mecha, Capitulo III régimen de contratación por declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta artículo 24 y siguientes del manual de contratación para el municipio de Pereira, articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, conforme a las directrices de atención de desastres de la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo de Desastres) y demás normas concordantes.

Se asignará el Contratista considerando la idóneo para la ejecución de las actividades encomendadas; por lo que deberá tener en cuenta los criterios que estime convenientes según lineamientos de ley y sin dejar de lado lo que a continuación se describe:

a. IDONEIDAD SOLICITADA:

PERSONA NATURAL: Persona natural ingeniero civil con matrícula profesional vigente y experiencia profesional de dos (02) años.

PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal vigente con expedición no mayor a treinta (30) días, y en donde se acrediten más de tres (03) años de existencia como valoración de trayectoria.

Se requiere certificación identificando la maquinaria o el parque automotor que demuestre la misma capacidad operativa necesaria para la ejecución del contrato.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA:

Deberá acreditar mediante la presentación de mínimo una certificación o contrato con el cual demuestre la ejecución de las actividades a contratar.

En atención a la naturaleza excepcional y urgente de la contratación, la idoneidad del contratista se valorará principalmente a partir de su capacidad operativa efectiva, entendida como la disponibilidad, suficiencia y condiciones técnicas de las máquinas, vehículos y equipos requeridos para atender de manera inmediata las necesidades

derivadas de la emergencia, sin que resulte determinante la acreditación de experiencia administrativa o contractual previa. Lo anterior obedece a que, en el marco de la urgencia manifiesta, prevalece la necesidad de contar oportunamente con los recursos físicos y operativos indispensables para ejecutar las actividades requeridas y contribuir al restablecimiento de las condiciones afectadas..

ACREDITACIÓN:

La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, contratos, acta de liquidación, final y/o acta de recibo definitivo.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia podrán estar certificados en el Registro Único de Proponentes RUP.
Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.

c. OFERTA ECONOMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica (Formulario propuesta económica).

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

20. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

En atención a la naturaleza excepcional de la urgencia manifiesta, la entidad podrá seleccionar la cotización o propuesta que considere más adecuada para atender de manera inmediata la necesidad que dio origen a la contratación, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso, sin que resulte exigible adelantar un procedimiento de selección entre varias ofertas ni escoger necesariamente la propuesta de menor valor.

No obstante, el valor de la cotización o propuesta que sirva de fundamento para la contratación deberá ser objeto de una verificación de razonabilidad y coherencia económica, con el propósito de garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos y evitar el reconocimiento de valores que resulten manifiestamente alejados de las condiciones del mercado.

Para tal efecto, la dependencia responsable deberá dejar constancia en el expediente de que realizó, de acuerdo con la información disponible y las circunstancias de la urgencia, una verificación del valor propuesto frente a referentes objetivos de mercado, pudiendo utilizar, entre otros, los siguientes elementos:

- Valores históricos de contratos celebrados anteriormente por la propia entidad para objetos iguales o similares.
- Valores de contrataciones anteriores realizadas por la entidad con el mismo contratista, cuando resulte pertinente.
- Información disponible en SECOP sobre contratos celebrados por otras entidades estatales para objetos iguales, similares o comparables.
- Precios o información pública disponible que permita establecer referencias de mercado.
- Las condiciones particulares de tiempo, cantidad, calidad, lugar, disponibilidad inmediata y demás circunstancias que puedan incidir en el valor de la contratación.

En consecuencia, no se requiere necesariamente la obtención de múltiples cotizaciones. Lo que deberá garantizarse es que la entidad realiza una verificación razonable del valor de la propuesta seleccionada y deje expresa constancia de que, con base en los referentes consultados y las condiciones particulares de la contratación, el valor ofertado resulta coherente y razonable frente a las condiciones del mercado.

Cuando existan antecedentes de contrataciones similares realizadas previamente por la entidad, estos deberán ser considerados como referente para determinar la razonabilidad del valor, teniendo en cuenta las diferencias que puedan existir entre las condiciones de aquellas contrataciones y las actuales.

La justificación podrá incorporarse al análisis económico correspondiente y deberá formar parte integral del expediente contractual, dejando claramente identificados los referentes consultados y la conclusión de la entidad respecto de la razonabilidad del valor.

En todo caso, la verificación de mercado no podrá convertirse en una barrera que desconozca la naturaleza urgente de la contratación**.** Su finalidad será exclusivamente establecer que el valor de la propuesta seleccionada cuenta con elementos objetivos que permiten concluir que es razonable y coherente con las condiciones del mercado y con las circunstancias particulares que dieron lugar a la urgencia manifiesta

21. SUPERVISIÓN

La supervisión es ejercida por la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y sus respectivas modificaciones o adiciones y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad de contar con personas jurídicas que puedan ejecutar el objeto del contrato es decir "**ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS O VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN, REMOCIÓN Y TRANSPORTE DE ESCOMBROS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL, CALAMIDAD Y URGENCIA MANIFIESTA GENERADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y que dio lugar a la declaratoria de calamidad publica presentada en el Municipio de Pereira y decretada mediante acto administrativo 277 del 10 de agosto de 2026, y urgencia manifiesta decreto No. 278 de 2066 y así disminuir los riesgos, perjuicios y afectaciones sufridas; por lo que se requiere al Representante Legal del Municipio de Pereira, celebrar Contrato con quien se ajuste al perfil solicitado según las exigencias expuestas en el actual documento.

Se firma a los ONCE 11 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretario de INFRAESTRUCTURA
Delegado del alcalde

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Director de Mantenimiento de la Infraestructura Vial
y Equipamientos Colectivos. Secretaría de Infraestructura.

Revisión jurídica: Daniel Felipe Gutiérrez León
Abogado contratista Secretaría de Infraestructura

Proyección condiciones técnica y análisis de precios de mercado: Raúl Franco Marulanda
Ingeniero Mecánico Contratista - Secretaría de Infraestructura

Proyección análisis del sector y condiciones financieras: Mónica Borja Jimeno
Contratista Economista - Secretaría de Infraestructura